



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 15 de Diciembre de 2021

EDICIÓN N° 10.746

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
(A.T.P.) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL 2105/21

Resistencia, 06 DIC 2021

VISTO:

La Ley Provincial N° 3385-A, promulgada por Decreto N° 1121 de fecha 02 de junio de 2021, publicada en Boletín Oficial el 18 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se incorpora como artículo 149° bis del Código Tributario Provincial, el Régimen Simplificado Provincial del impuesto Sobre los Ingresos Brutos y Adicional Ley N° 666 —K para pequeños contribuyentes locales de la Provincia del Chaco;

Que la Ley 3385-A, en su artículo 3° regula expresamente: "Las disposiciones de la presente ley regirán a partir de la fecha que determine la reglamentación que estará a cargo de la Administración Tributaria Provincial. Previa a su vigencia, se otorgará un plazo de 30 (treinta) días para ejercer la opción establecida en el artículo 149 bis del Código Tributario Provincial, como Capítulo Décimo, punto 6, tercer párrafo, incluido por el art. 1° de la presente Ley.";

Que dicha imposición legal hace necesario otorgar a los contribuyentes en forma anticipada a la puesta en vigencia del Régimen Simplificado Provincial, la posibilidad de no ser incluidos en el mismo, siendo menester de la Administración Tributaria Provincial la reglamentación y ejecución de las disposiciones correspondiente al Régimen Simplificado Provincial, estableciéndose por medio de la presente el plazo para hacer efectiva la opción de exclusión, y el mecanismo por el cual los contribuyentes deberán exteriorizar su voluntad;

Que el plazo aquí dispuesto no afectará el derecho del contribuyente en relación al último párrafo del punto 6 del art. 149 bis del Código Tributario Provincial, el cual podrá ser ejercido con posterioridad a la vigencia del Régimen;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3° de la ley N° 3385-A, el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado y Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que los contribuyentes locales, excluidos los de Convenio Multilateral, podrán ejercer la opción prevista en el artículo 3° de la ley N° 3385-A, dentro del plazo de 30 días del día siguiente a la última publicación de la presente en el Boletín Oficial, ingresando con CUIT y clave fiscal en la Web del Organismo en la opción "Mis Adhesiones / RS — Monotributo Unificado", en la cual se deberá confirmar la opción en los casos de contribuyentes que consideren conveniente ser excluidos del Régimen Simplificado Provincial (Monotributo Chaco), generando el sistema un acuse de haber efectuado el trámite.

ARTÍCULO 2°: ACLARAR que vencido el plazo establecido en el artículo 1° de la presente, y encontrándose operativo el Régimen Simplificado Provincial, los contribuyentes comprendidos en el Régimen no perderán el derecho a solicitar la exclusión al Régimen, conforme al último párrafo del punto 6 del Artículo 149° bis del Código Tributario Provincial (t.v.).

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el sitio web de la Administración Tributaria Provincial.

ARTÍCULO 4°: TOMEN razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL 2106/21

Resistencia, 06 DIC 2021

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1808, N° 1865 y N° 1888, de la Administración Tributaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 1808 implementó el Sistema de Gestión de Datos Web (Si-Ge-Da-Web), el cual a partir de su vigencia resulta el único medio autorizado para que los contribuyentes y/o responsables locales, y los de Convenio Multilateral que sean pasibles de otras obligaciones, puedan efectuar los trámites de alta, modificación y baja, referido a los datos de identificación del contribuyente, datos de contacto, de las actividades y tributos a su cargo;

Que la RG 1865 estableció el procedimiento de validación del email de contacto que se informa mediante el sistema SI-Ge-Da-Web, a fin de corroborar la correcta registración del mismo, y establecer una vía de comunicación efectiva entre el Fisco y los contribuyentes, siendo además obligatorio informar y validar el mismo para formalizar la adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico, conforme RG 1888;

Que en razón de la necesaria participación en la liquidación de tributos y realización de trámites, por parte de los profesionales en Ciencias Económicas que asesoran a los contribuyentes, esta Administración Tributaria considera pertinente incorporar la posibilidad de validar un correo electrónico adicional, en concordancia con lo solicitado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, el cual no reemplaza sino que operará en forma complementaria al correo electrónico personal o de contacto, y mejorará la comunicación entre el fisco, los contribuyentes y los profesionales que los asesoran;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado y Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: REEMPLAZAR el texto del artículo 1° de la RG 1865 por el siguiente: "Determinese que los contribuyentes de los distintos tributos provinciales, no comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral, al generar y enviar el Formulario AT N° 2101 - vía web - para inscribirse o reinscribirse, además de consignar una dirección de correo electrónico de contacto, conforme lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución General N° 1808 deberán proceder a su validación correspondiente. En tal sentido, se les remitirá un e-mail al correo electrónico informado, que tendrá un link de confirmación para verificar el mismo, un detalle de la documentación a presentar y el número de trámite respectivo. El trámite de Inscripción Reinscripción no podrá ser confirmado hasta tanto la validación se efectivice; la misma es obligatoria para todos los contribuyentes. Cumplida la confirmación del correo citado, y reunida la documentación requerida; el contribuyente deberá concurrir al Organismo a fin de que el agente fiscal interviniente, revise lo aportado y de cumplimentar con la totalidad de los requisitos, procederá a confirmar la inscripción o reinscripción - según sea el caso - asignándole la clave fiscal correspondiente. El procedimiento descripto se visualiza en ANEXO I de la presente. El contribuyente perteneciente al Régimen de Convenio Multilateral, realizará su inscripción a través de Padrón Web Convenio Multilateral. Cuando su inscripción sea confirmada y sus datos registrados en ATP, deberá proceder a declarar, modificar y/o actualizar su correo electrónico conforme se indica en el artículo 2° y visualiza al pie del Anexo II de esta Resolución. Los contribuyentes podrán registrar adicionalmente un email que se denominará "correo electrónico alternativo", el cual deberá ser validado con idéntico procedimiento al establecido para el correo electrónico personal informado y no tendrá carácter obligatorio. Constituido que fuere, actuará en forma complementaria al solo efecto de recibir notificaciones, las que serán válidas en los términos del art. 20 y 99 del CTP, como también un teléfono celular de contacto."

ARTICULO 2°: REEMPLAZAR el texto del artículo 2° de la RG 1865 por el siguiente:

"Todos los contribuyentes locales y de Convenio Multilateral que ya se encuentren inscriptos en esta Administración Tributaria que no hayan informado correo electrónico, o que habiéndolo hecho oportunamente, el mismo se encuentre desactualizado o resulte inconsistente, deberán ingresar a la página web, opción SI-GE-DA Web "Cambio de Correo Electrónico" con CUIT y CLAVE FISCAL, conforme se visualiza en ANEXO II de la presente. Se enviará al contribuyente un e-mail con un link de confirmación de correo electrónico, que resulta obligatorio para todos los contribuyentes. La falta de validación no permite la conclusión del trámite para este último caso.

Adicionalmente, podrán consignar un correo electrónico alternativo, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 1° de la presente, como también un teléfono celular de contacto."

ARTICULO 3°: TOME razón Despacho. REGISTRESE. Comuníquese a las distintas dependencias de esta Administración Tributaria. Cumplido, ARCHÍVESE.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:15/12/2021

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)*Provincia Del Chaco***RESOLUCIÓN GENERAL 1394/21**

Resistencia, 26 NOV de 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E 24-2021-4083-A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N°319/21, destinada a la "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA", con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$4.350.000,00.-) iva incluido, con destino a parajes del interior de la Provincia del Chaco, donde se lleva adelante el acarreo de agua potable;

Que dichas adquisiciones son en cumplimiento al Decreto N°2339/21, por el cual se autoriza a la Administración Provincial del Agua a efectuar un llamado a Licitación Pública;

Qué conforme al pliego que obra agregado a la Actuación Simple del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediata, libre de todo gasto en cualquier concepto, un mantenimiento de oferta de treinta (30) días;

Que el citado llamado a Licitación tiene como objetivo la adquisición de tanques de las siguientes características: 1- (2) Tanques de Polietileno de 10.000 litros — horizontal; 2 — (10) Tanques de Polietileno de 5.000 litros; 3 — (100) Tanques de Polietileno domiciliario de 1.000 litros; 4 — (150) Tanques de polietileno domiciliario de 500 litros, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que contándose con factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y autorizar a la Dirección de Administración a realizar las tramitaciones que correspondan para poder proceder al llamado a Licitación Pública N°319/21 para la provisión detallada así como la cancelación de las erogaciones emergentes de la presente Resolución, con encuadre legal en los Decretos N°3566/77 (t.v.), 692/01, 460/21 y el Artículo 131 de la Ley N°1092-A de Administración Financiera, el Decreto N°1840/2020 y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua emandas del Código de Aguas — Ley N°555-R — texto vigente y sus Decretos Reglamentarios, y será solventada con la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 24 — Administración Provincial del Agua de acuerdo con la naturaleza del gasto, por lo que;-

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA" con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$4.350.000,00.-) iva incluido, con destino a parajes del interior de la Provincia del Chaco, donde se lleva adelante el acarreo de agua potable, plazo de entrega inmediata, libre de todo gasto en cualquier concepto, un mantenimiento de oferta de (30) días, de conformidad a los Considerandos de la presente y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N°E24-2021-4083/A.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración a realizar las tramitaciones necesarias para efectuar el llamado a Licitación Pública N°319/21 para adquisición de los bienes que se menciona en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR como fecha de Apertura de la Licitación Pública mencionada, el día 10 de diciembre 2021 a las 10:00 horas, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 10:00 horas del mismo día.-

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR la Comisión de apertura, análisis y estudio de las ofertas con el Contador Andrés Stankiewich, la señora Laura Cocca y el Señor Sebastián Biscay, quienes deberán además analizar las ofertas recibidas, debiendo expedirse en un plazo no mayor de cinco días a partir de la fecha de apertura, quienes también deberán analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expedirse en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura.-

ARTÍCULO 5°: FIJAR en Pesos Tres Mil (\$3.000.-) el valor del Pliego Licitatorio, el que se pondrá a la venta en el Área de Tesorería del Organismo en el horario de 07,00hs a 12,30hs.-

ARTÍCULO 6°: IMPUTAR las erogaciones emergentes de lo precedentemente resuelto a la partida que corresponda del Presupuesto de la Jurisdicción 24 — Administración Provincial del Agua — de conformidad a la naturaleza del gasto.-

ARTÍCULO 7°: ENCUADRAR la presente medida en los términos de los Decretos N°3566/77 (t.v.), N°692/01, N°2417/18 su modificatoria N°211/2020 y el Artículo 131 de la Ley N°1092-A- de Administración Financiera-, los Decretos N°1840/2020 y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua emanadas del Código de Aguas — Ley N°555-R — texto vigente- y sus Decretos Reglamentarios.-

ARTÍCULO 8°: REGISTRAR, comunicar, publicar en la página web del Organismo y en forma sintetizada en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN GENERAL 1407/21

Resistencia, 01 DIC de 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E 24-2021-2448-A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N° 322/21, aprobada por Decreto N°322/21, destinada a la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, DESTINADO AL PERSONAL DEL CITADO ORGANISMO", con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta (\$2.843.960,00) iva incluido;

Que conforme el Pliego que obra agregado a la Actuación Simple del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediato, fijándose fecha de apertura el día 15 de Diciembre de 2021, a las 10:00 hs;

Que existiendo factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde el dictado del presente instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública N° 322/21, con encuadre en lo establecido en el Artículo 132, inc. a), de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera y el Decreto N° 460/21; por lo que

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 322/21, destinada a la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, DESTINADO AL PERSONAL DEL CITADO ORGANISMO", con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta (\$2.843.960,00,=) iva incluido, de conformidad a lo expuesto en los CONSIDERANDOS y la documentación obrante en la Actuación Simple N° E 24-2021-2448/A.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar el llamado a Licitación Pública mencionada en el Artículo 1°, destinada a la provisión allí consignada.-

ARTÍCULO 3°: FIJASE como fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 322/21 el día 15 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 10:00 horas del día precedente señalado.-

ARTÍCULO 4°: CONFÓRMASE la Comisión de Apertura de la Licitación Pública mencionada con la Cra. Rocio Concetti, la Sra. Laura Cocca y el Sr. Denis Maciel, quienes también deberán analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expedirse en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura.-

ARTÍCULO 5°: IMPÚTESE la erogación emergente de la presente a la partida presupuestaria que corresponda de la Jurisdicción 24 —Administración Provincial del Agua- de conformidad a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el Artículo 132, inc. a), de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera y el Decreto N° 460/21.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

Ing. Pegoraro D. Daniel

Presidente

s/c

E:15/12 V:20/12/2021

JUDICIALES

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **GARCIA JULIETA ANDREA CUIT N° 27-23514574-5** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 73903 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de noviembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma total de PESOS: SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO pesos con 30/100 ctvos. (\$ 70.224,30). - de acuerdo al siguiente detalle: IMP. INMO. RURAL (09,10,11,12/2018 y 09,10,11,12/2019) \$ 39.983,08. RECARGOS al 10/12/2021 \$ 30.241,22. TOTAL \$ 70.224,30. Dicha deuda se origina por incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **IZQUIERDO ELISABETH CUIT N° 27-17778977-7** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 388 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de noviembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.734,92). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (06,07,08,10,11 y 12/2019) \$ 12.177,98. ADICIONAL 10% Ley N°

666-K (antes Ley 3565) \$ 1.217,80 RECARGOS al 30/11/2021 \$ 10.339,14 TOTALES \$ 23.734,92. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V. N° 206 de fecha 30/09/2021 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **POSANZINI MARIO FERNANDO CUIT N° 20-20591421-9** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 189 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 26 de abril de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: VENTIUN MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 21.129,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 13.500,00. RECARGOS al 15/05/2021 \$ 7.614,00. T.R.S. \$ 15,00 TOTALES \$ 21.129,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 549 de fecha 18/10/2019- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **REPETTO ROBERTO LUIS CUIT N° 20-04304491-6** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 73892 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 23 de noviembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma total de PESOS: SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE pesos con 96/100 ctvos. (\$ 72.619,96). - de acuerdo al siguiente detalle: IMP. INMO. RURAL (09,10,11,12/2018 y 09,10,11,12/2019) \$ 41.347,09. RECARGOS al 10/12/2021 \$ 31.272,87. TOTAL \$ 72.619,96. Dicha deuda se origina por incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ROMERO MARIA ELENA CUIT N° 27-14194290-0** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 390 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 19 de noviembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 343.720,76). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (09,10,11 y 12/2016) \$ 111.557,64. ADICIONAL 10% Ley N° 666-K (antes Ley 3565) \$ 11.155,76 RECARGOS al 30/11/2021 \$ 221.007,36 TOTALES \$ 343.720,76. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V. N° 185 de fecha 09/09/2021 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SILEONI CLAUDIA MARISOL CUIT N° 23-18141561-4** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la Resolución Interna N° 774/2021, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 23 de noviembre de 2021- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 273003 – Ley 3118-F Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE pesos con 60/100 ctvos. (\$ 343.120,60) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 116.102,08 Adicional 10% - Ley 3565 - \$ 11.615,16 Fondo de Salud Pública \$ 2.935,54 Tasa Retributiva de Servicios \$ 39,50 Recargos \$ 212.428,32 TOTAL GENERAL \$ 343.120,60. Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”.

Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:15/12 V:20/12/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMIREZ, DOMINGO: argentino, DNI N°5.520.847, domiciliado en LOTE N° 19, VILLA BERTHET nacido en en fecha 19 de noviembre de 1949, hijo de SECUNDIO RAMIREZ y de TRINIDAD LOPEZ. en la causa caratulada: "**RAMIREZ DOMINGO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 1785/2021-3" se ejecuta la Sentencia N° 44 de fecha 08/11/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: " 1°) CONDENAR a DOMINGO RAMIREZ de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO" a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- sus modificatorias)."- Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMÉN DR.RICARDO GONZALEZ MEHAL -PRESIDENTE DE TRAMITE.- DRA ANDREA NATALIA NUÑEZ SECRETARIA- VILLA ANGELA, CHACO, 25 DE noviembre de 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:15/12 V:24/12/2021

—>*<—

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**SANCHEZ, SANDRA SOLEDAD S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR -HOY QUIEBRA**", Expte. N°27516/2021-1-C, en fecha 07/12/2021 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de SANCHEZ, SANDRA SOLEDAD DNI 28.048.424, CUIT 27-28048424-0, con domicilio real en calle Pasteur N° 5160, de la ciudad de Barranqueras, Chaco.- Interviene como Síndico CP. BLANCO REINALDO LORENZO con domicilio en COLON N°565 de esta ciudad.- V- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI-PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).-XIV FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 02 de marzo de 2022.- XV- FIJAR el 14 de ABRIL de 2022 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 27 de MAYO de 2022, como fecha en que el síndico debe presentar el informes general (art.- 88 último párrafo de la LCQ) Resistencia, 09 de diciembre de 2021.-

Mauro Sebastian Leiva

Secretario

s/c

E:15/12V:24/12/2021

—>*<—

EDICTO: La DRA. SILVANA CAROLINA GOMEZ Juez Suplente del Juzgado de Trabajo N° 1 de esta ciudad, sito en calle López y Planes N° 637 en los autos caratulados "**SILVERO CARLOS RUBEN C/BRITZOZ FLORENTIN Y/O BRITZOZ MARIANELA S/EJECUCION DE PLANILLA**" Expte N° 77/13 cita a comparecer a estar a derecho a los derechohabientes del Sr. FLORENTIN BRITZOZ D.N.I. N° 16.898.016 fallecido el día 20/08/2015 en la ciudad de Machagai, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, dentro del DECIMO (10°) día de notificados, que se contarán a partir de la última publicación. El presente se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. - Resistencia,27 de Noviembre 2021.- Dra. SILVANA C. GOMEZ JUEZ —JUZG de Trabajo N9 1.-

Dra. Erica G. Berman

Secretaria

s/c

E:15/12 V:20/12/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez del Juzgado Laboral N° 1 sito en López y Planes N° 637- 3er piso de Resistencia, CITA a los DERECHO HABIENTES DE LA SRA. MARIA ANGELICA NAVARRO D.I.N° 17.497.723, fallecida el 15 de agosto de 2021 en la ciudad de Resistencia Chaco para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. A tal fin publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, y en un Diario local o Radio Nacional de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual que establece el beneficio de la justicia gratuita. Así lo tengo dispuesto en autos: "**NAVARRO, MARIA ANGELICA C/ EMPRESA TIRO FEDERAL S.R.L. Y/O MENA, MARIA ALEJANDRA Y/O QUIEN RESULTERESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**" Expte. N° 1726/19.

Resistencia, 06 de Diciembre 2021 - Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ- Juzgado Laboral N° -1

Dra. Natalia Pereira Scromeda
Secretaria

s/c

E:15/12 V:20/12/2021

----->*<-----

EDICTO: Por disposición de la Dra. María Laura Praxedis ZOVAK, Juez. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, se cita por una (1) vez y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Elena SEPETKA. D.N.I N° 2.089.248, CUIT/CUIL N° 27-02089248-5. fallecida el 05 de Julio de 2018, con último domicilio en Lote 18, El Paraíso, Departamento de Quitilipi. Chaco, bajo a percibimiento de Ley Ello por estar así ordenado en autos. "**SEPETKA, Elena S/ Sucesorio ab-intestato**", **Expte. N° 2520/2021-2-C** De este Juzgado sito en 25 de Mayo N° 338 -1° Piso- de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Secretaría, 24 de Noviembre 2021-

Norma Cristina Avalos
Secretaria

R N°:190.675

E:15/12/2021

----->*<-----

EDICTO: Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez, Juzgado de Paz Barrio Guiraldes, Secretaría, a cargo de la Dra. Paola N. Sarasua, con domicilio en Soldado Aguilera N° 1795 de esta ciudad, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la Sra. ROJAS ROBERTO DANIEL, M.I. N° 13.719.881, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: "**ROJAS ROBERTO DANIEL S/ SUCESION ABINTESTATO.**" **Expte. N 457 / 21-** bajo apercibimiento de Ley- Secretaría 03 de Diciembre de 2021.

Paola N. Sarasua
Secretaria

R N°:190.676

E:15/12/2021

----->*<-----

EDICTO: La Dra. CECILIA NATALIA MARINIC, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Quitilipi en autos: "**BERTOYA JUAN S/ SUCESORIO AB- INTESTATO**", **Expte. N° 112**, Año 2018, que se tramitan por ante este Juzgado, Cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante don: BERTOYA JUAN DNI. N° 3.551.154, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de Ley.- QUITILIPÍ, CHACO, 29 de noviembre del 2021.-

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R N°:190.677

E:15/12/2021

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, Resistencia, Chaco; CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por el término de UN (1) MES posteriores a la última publicación, a los que se consideren con derecho a la Herencia por sí o por Apoderado y hagan valer sus derechos en relación a los bienes relicto dejados por el extinto, Señor VALLEJOS MARCELINO, M.I.N° 07.534.344. Así lo tiene ordenado en autos caratulados: "**VALLEJOS MARCELINO S/ SUCESION AB INTESTATO**", **Expediente N° 13.643/19**, en la resolución que se transcribe en sus partes pertinentes: ".../Resistencia. 11 de Marzo de 2020. Publíquese EDICTOS citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan...Fdo: Dra Alicia Susana Rabino, Juez...". Dado en la Ciudad de Resistencia, Chaco. a los 24 del mes de Agosto de 2020.-

Marta L. E. Bonfanti
Secretaria

R N°:190.678

E:15/12/2021

----->*<-----

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N°1 - Secretaria N° 2 - Secretario Dr. RAUL ALBERTÓ JUAREZ, sito en BROWN N° 249 Piso: 1 ciudad: cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de TRANGONI ALEJANDRO MIGUEL, D.N.I N° 7.896.873, EMPLAZANDOLOS POR UN MES, contados a partir de la publicación, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**TRANGONI, ALEJANDRO MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 8161/21** Resistencia, 07 de Diciembre de 2021.-

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R N°:190.679

E:15/12/2021

----->*<-----

EDICTO: El DR IVAN MALINA, JUEZ del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRC. JUDICIAL, cita por un día (1) y emplaza por treinta, a los que posean derecho a los bienes dejados por MALDONADO, LUCIANO JESUS, DNI N°10.486.967, a que lo acrediten en autos **MALDONADO, LUCIANO JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO Nro. EXPTE.**

365/21, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Villa Angela, sito en Lavalle 135 ler piso.

Dra. Verónica I. Mendoza
Secretaria

R N°:190.680

E:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: EL DR PABLO IVAN MALINA, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial n 2 de Villa Angela, sito en Lavalle 232 ler piso. Secretaria de la DRA. VERONICA I. MENDOZA, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de ALBERTO EUGENIO CORDOBA, DNI N° 4.700.479, para que lo acrediten en el termino de treinta (30) días, en autos **CORDOBA ALBERTO EUGENIO s/ JUICIO SUCESORIO" EXPTE 146/19**, Villa Angela, 5 de Octubre de 2021 -

Dra. Verónica I. Mendoza
Secretaria

R N°:190.681

E:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. EUGENIA BARRANCO CORTÉS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Primer piso, Resistencia, cita a herederos y/o derechohabientes del Sr. Ignacio Argentino Lucero, D.N.I. N° 11.016.015, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que los represente en el juicio en los autos caratulados: "**LUCERO, DANIEL ANIBAL C/ MILESI, JOSÉ NATALIO Y URRUTIA RAMIREZ, ABELARDO HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. 24/2016. Secretaria, 7 de diciembre de 2021.-

Dra. Mónica D. Sanabria
Prosecretaria

R N°:190.682

E:15/12 V:17/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz de Pcia. R. Sáenz Peña - Chaco, Secretaria 2, a cargo del Dr. José TEITELBAUM - Juez de Paz LETRADO, Sáenz Peña - , sito en calle Belgrano N° 768 ler. Piso, en los autos caratulados "**BOHACEC WENCESLAO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1502/21, se cita por un (1) días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sr. BOHACEK, WENCESLAO; D.N.I 92.628.322 fallecido el día 21/07/2016.-, bajo apercibimiento de Ley.- 30 de Noviembre 2021.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R N°:190.685

E:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz de Pcia. R. Sáenz Peña - Chaco, Secretaria 1, a cargo del Dr. José TEITELBAUM - Juez de Paz LETRADO, Sáenz Peña, sito en calle Belgrano N° 768 ler. Piso, en los autos caratulados "**MIJALEC, OLGA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1335/21, se cita por un (1) días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. MIJALEC, OLGA, D.N.I 10.186.537 fallecida el día 12/08/2020.-, bajo apercibimiento de ley. 12 de Noviembre de 2021.-

Francisco J. Morales Lezica
Secretario

R N°:190.686

E:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: El señor juez Dr. Luis Felipe Zaballa a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción, sito en calle Uruguay N° 635 de la ciudad de Gral. San Martín Chaco, CITA por edictos a los HEREDEROS DE ZIMMERMANN FEDERICO, DNI N° 3.565.230, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días. a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**CUELLO, LUIS ALBERTO C/ ZIMMERMANN, FEDERICO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" EXPTE N° 625/17 C, dentro del quinto (5) día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio. Gral. Jose De S. Martin 11 junio 2021.-

Gustavo Juan Dib
Secretario

R N°:190.693

E:10/12 V:17/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1° , 2° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Rafael Martín Trotti, Secretaría a cargo de la Dra. Marina Andrea González, en los autos caratulados "**SOLANA MARIA CECILIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. N° 27.799/21 del registro de este juzgado, cita y emplaza por treinta (30) días a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante MARIA CECILIA SOLANA DNI 30.051.199. El presente edicto debe publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Resistencia, 06 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: . II) Publíquese edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.C. y

672 inc. 2) C.P.C.C.) debiendo consignarse la matrícula individual de la causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten..." Fdo. Dr. Rafael Martín Trotti. Juez Civil y Comercial N° 20. Resistencia, Chaco, 07 de Diciembre del 2021.-

Marina Andrea Gonzalez

Secretaria

R N°:190.706

E:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. HUGO O AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, de la III Circunscripción del Poder Judicial del Chaco- Villa Ángela, sito en calle Lavalle N° 232 Primer Piso Ala Norte. para hacer saber que en los autos caratulados "**PIGNATA CARLOS RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte N° 2073/21**. cita por un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos. acreedores y a todos los que se consideren con derechos los bienes dejados, por quien en vida fuera CARLOS RUBEN, PIGNATA. D.N.I. N° 14333761 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa. Todo bajo apercibimiento de ley.. Villa Ángela, Chaco 26 de Octubre de 2021

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R N°:190.694

E:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. MALINA PABLO IVAN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2, Secretaría Única, de la III Circunscripción del Poder Judicial del Chaco- Villa Ángela. sito en calle Lavalle N° 232 Primer Piso, para hacer saber que en los autos caratulados "**NUÑEZ, BRUNA Y PARED, JOSE QUIRCE S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ VARIOS**, cita por un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos los bienes dejados, por quienes en vida fueran JOSE QUIRSE PARED DNI 2.525.867 y BRUNA NUÑEZ DE PARED DNI 6.596.406, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa. Todo bajo apercibimiento de ley.- Villa Ángela, Chaco 28 de OCTUBRE de 2021.-

Dra. Erica A. Slanao

Secretaria

R N°:190.695

E:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. ANGEL DARIO TATARCHUK, juez Suplente del Juzgado de Paz y Faltas Especial de la VI Circunscripción Judicial, Secretaría Única de la localidad de Tres isletas, Chaco, sito en calle Paraguay N°539, en autos: "**PALACIOS FAUSTINO JOVITO S /JUICIO SUCESORIO**" **EXPTE N° 025/21 J.C**, cita a los herederos y acreedores de PALACIOS FAUSTINO JOVITO, D.N.I. N27.419.759, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial. Autorízase en su diligenciamiento a la Dra. Lidia Marina Palacios, MP. N°7722 y/o a quien esta designe. Tres Isletas, Chaco 26 de Agosto 2021.-

Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo

Secretario

R N°:190.697

E:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: El DR OMAR ZAJARIO JUSZCZUK Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ Y FALTAS de San Bernardo, Chaco, sito en calle Ucrania N° 455, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Provincia, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante PAWLUK, IGNACIO C.I. N° 15.571, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**PAWLUK, IGNACIO S/ JUICIO SUCESORIO**", **Expte. N° 70 — F° 156 — AÑO 2021**, bajo apercibimiento de Ley. San Bernardo 23 de Noviembre de 2021.-

Soledad Quiroga

Secretaria

R N°:190.698

E:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Alicia Susana Rabino-Juez, sito en Av. Laprida 33 Torre 2, 4° piso; Resistencia; Chaco, en los autos caratulados: "**PRETTE, FABIO CATALINO Y GAONA CANO DE PRETTE, ELSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; **Expte. N° 3819/16**, cita y emplaza por término de un (1) mes a herederos y acreedores de la Sra. ELSA GAONA CANO DE PRETTE, D.N.I. N° 5.736.821, que se contará desde la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. - El presente edicto deber publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. - Resistencia 09 de Diciembre de 2021.-

María Lorena Cima

Secretaria

R N°:190.708

E:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA URIBARRI, JUEZ DE PAZ TITULAR, del Juzgado de Paz y Faltas del era Cat. de la localidad

de Pcia de la Plaza, a cargo de la SECRETARIA Dra. GOMEZ ELVIRA NATALIA, CITA por EDICTOS que se publicaran por 1 (UNO) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, a los que se consideren con DERECHOS respecto a los bienes dejados por el Sr. HERRERA CRISTOBAL, DNI N° 7.520.947, y EMPLAZA por 30 (TREINTA) DÍAS para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados como "**HERRERA CRISTOBAL , S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" **Expte. N 545/2021**, bajo apercibimiento de Ley. Pcia de la Plaza, 18 de NOVIEMBRE del Año 2021.-

Dra. Gómez Elvira Natalia

Secretaria

R N°:190.709

E:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. JOSE LUIS PONTON, Juez de Paz de Segunda Categoría de la localidad de Margarita Belén, Chaco, sito en Av. 17 de agosto S/N, CITA por (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DE LAS MERCEDES SOSA DNI N° 12.682.992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. en autos: "**SOSA, MARIA DE LAS MERCEDES S/SUCESORIO AB - INTESTATO**", **Expte. N° 36/20**; que tramitan ante el referido tribunal, Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA N. DELLAMEA POLICH. Margarita Belén, Chaco, 18 de Noviembre 2012.-

Liliana N. Dellamea Polior

Secretaria

R N°:190.711

E:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas, de la Ciudad de Villa Berthet Chaco a Cargo del Juez de Paz Titular ALBERTO ANIBAL ÁLVAREZ, Secretaría a Cargo de la Dra. MARIA FLORENCIA OSISKA Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días a Herederos y Acreedores de Don RIOS, CARLOS D.N.I. N° 7.929.163 Cuyo Juicio Sucesorio se Declaro Abierto Para que Hagan Valer sus Derechos En Autos Caratulados "**RIOS, CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE N° 1321 FOLIO 170/171 LIBRO 9no AÑO 2021.**- Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Berthet 07 de Diciembre de 2021.-

Dra. María Florencia Osiska

Secretaria

R N°:190.712

E:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DEL JÚZGADQ CIVIL COMERCIAL N°1 TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL Secretaría Única a Cargo de la Dra. ASTRID ROCHA sito en calle Lavalle N° 232 primer piso (ala norte), Correo va@justiciachaco.gov.ar, TEL CEL 3735 632941. Cita Por 1 (UN) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días corridos a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por los Causantes BONIFACIA MATILDE PONCE D.N.I. N° 03.567.538 y JUAN GRITES, D.N.I. N° 07.458.282 Para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. En Autos Caratulados "**BRITES, JUAN y PONCE, BONIFACIA MATILDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **C/S/ VARIOS EXPTE N° 2401/21.**- Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Angela 3 de Diciembre de 2021.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R N°:190.713

E:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: Doctora Eliana Marisel López Jueza de Paz de Corzuela cita por un día y emplaza por treinta a herederos legatarios y acreedores de FRANCISCO ADALBERTO PUZIO en autos: "**PUZIO FRANCISCO ADALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. 1.168 F° 242 Año 2.021**, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en tipografía helvética N° 6. CORZUELA Chaco 9 de Diciembre de 2021.-

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo

Secretaria

R N°:190.715

E:15/12/2021

— >*< —

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, Piso 2 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez, en los autos caratulados "**LAGRAÑA ALCIDES OSBALDO Y LAGRAÑA ALAN GABRIEL S/SUCESON ABINTESTATO**", **Expte. N° 23.578/21**, ordena publicar edicto por el término de UN (1) día. para que se cite y emplaze a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: Sr. ALCIDES OSBALDO LAGRAÑA, M.I. N° 24.475.176 y Sr. ALAN GABRIEL LAGRAÑA, M.I. N° 40.871.776, para que en el plazo de UN (1) MES. comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, aceptar o repudiar la herencia. bajo apercibimiento de tenerlos por aceptantes si transcurrido el plazo no se responde la intimación.- Resistencia, 9 de Diciembre de 2021.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R N°:190.717

E:15/12/2021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, ¡Dr. Andrés Martín Salgada sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de JORGE DAVID BEDOYA D.N.I. N° 12.104.737, con último domicilio en Manzana 28, Parcela 6, Unidad Funcional 00-02, Barrio Ampliación Güiraldes del Resistencia, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, en los autos caratulados: "**BEDOYA, JORGE DAVID S/ SUCESION "AB INTESTATO"**", Expte. N°7980/20. Resistencia 9 de diciembre de 2021.-

Norma A. Bergagno

Secretaria

R N°:190.718

E:15/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: El juzgado de Paz Letrado N°1 de Resistencia, a Cargo del Dr. Oscar R. Lotero, Abogado, Juez Secretaria N° 1 de la Dra. Ines R. E. Garcia Plichta, sito en Calle Almt. Brown N° 249, 1° Piso Resistencia, cita por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de los causantes POMP RAUL, M.I. 4.441.719, Y LEZCANO ANA MARIA, M.I. 6.541.340, en los autos caratulados: "**LEZCANO ANA MARIA Y POMP RAUL S/ SUCESION ABINTESTATO"**" Expte. N° 5310/21, EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, en relación a los bienes relictos, conforme lo establecido por los arts 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., intimándoselos para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma. Rcia 02 de Diciembre de 2021.-

Dr. Raúl Alberto Juarez

Secretario

R N°:190.721

E:15/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Paz de Primera Categoría de la Quinta Circunscripción de Gral. J. de San Martín, Dr. Saquer, Diego, cita por un (1) día publicaciones y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don SOSA, VICTOR HUGO, DNI N° 7.919.504 para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**Sosa, Victor Hugo s/ Sucesorio"**", Expte. N°: 164/21 .- Gral. José de San Martín, secretaria. 07 DIC 2021.-

Yilda Pasotti

Secretaria

R N°:190.723

E:15/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Paz de Primera Categoría de la Quinta Circunscripción de Gral. J. de San Martín, Dr. Saquer, Diego, cita por un (1) día publicaciones y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Doña, MACIEL IRENEA VIUDA. DE PELYNIO, LC N°1.545.468, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**Maciel Irene Vda. de Pelynio s/ Sucesorio"**", Expte. N°: 144/21.- Gral. José de San Martín, secretaria, 23 NOV 2021.-

Yilda Pasotti

Secretaria

R N°:190.724

E:15/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. a cargo del Juzgado sito en Calle Monseñor de Carlos N° 645, 4° Piso de la ciudad de Charata Chaco, en autos: "**FERNANDEZ, MATEO Y LEDEZMA, BLANCA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO"**" Expte. N° 2314/2021; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante : FERNANDEZ, MATEO, DNI N° 7.528.422 y LEDEZMA, BLANCA ESTER, DNI N° 4.516.364, bajo apercibimiento de Ley.- Charata, 24 NOV 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R N°:190.726

E:15/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Chaco, Dr. ALVARO D. LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: URIG, ADOLFO, M.I. N° 7.511.343; y WASINGER, ROSA ESTHER, M.I. N° 4.516.522; que se crean con derechos al acervo hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado, y a hacerlos valer en los autos caratulados: "**URIG, ADOLFO y WASINGER, ROSA ESTHER S/ JUICIO SUCESORIO"**", Expte. N° 542, F° 270, Año: 2021, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría N°2.- Charata - Chaco, 10 de diciembre de 2021.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria N° 2

R N°:190.727

E:15/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: SE HACE SABER que en los autos caratulados: "**VALLE JORGE LUIS C/ GONZALEZ RUBEN FERNANDO S/**

Ejecutivo (332)": Expte. N° 1340/19, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1, Secretaría n° Única, se ha dispuesto notificarle lo siguiente: //Ila Angela, 17 de febrero de 2020.-AUTOS Y VISTOS- CONSIDERANDO-RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUBEN FERNANDEZ GONZALEZ D.N.I. N° 16.994.870, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$8.940,00), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en el punto II de los considerandos que anteceden (tasa activa), desde la fecha de la mora (30/11/2018) y hasta su efectivo pago y las costas del juicio.2°) PRESUPUESTAR provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON TRECE CENTAVOS (\$6.328,13.), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costos del juicio.-3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 543de la ley L.2559.M, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del Nuevo CPCC. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 555 de la ley L.2559.M).59 REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JORGE LUIS VALLE, en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) como Letrado y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como Procurador en Causa Propia....; 7°) NOT. -DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - JUZGADO CIV Y COM N° 1 - TERCERA CIRC. JUDICIAL-Villa Angela, 27 de agosto de 2020.- ..., trábase embargo sobre los haberes que percibe el Sr. GONZALEZ, RUBEN FERNANDO, D.N.I. N° 16.994.870 como empleado dependiente de CENTINI S.R.L - CUIT 30-70766282-0, todo ello previa comprobación de ser dependiente de la Institución, con excepción del salario familiar, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir hasta cubrir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVENTA y CINCO \$25.095,00 (Capital: \$8.940,00; Intereses y costos provisoriamente presupuestados: \$6.705,00; y honorarios: \$9.450,00). NOT.- DR. HUGO O. AGUIRRE. JUEZ. juzg.C. y C. N° 1. Villa Angela, 03 de Noviembre de 2021.

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R N°:190.728

E:15/12 V:17/12/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia. sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SAROBÉ JUAN ESTEBAN c/ VARELA ADRIANA GABRIELA s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4033/15. Resistencia, 09 de agosto de 2021 Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a VARELA ADRIANA GABRIELA D.N.I. N° 28.602.196, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos. bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 13 de Septiembre 2021.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R N°:190.730

E:15/12 V:17/12/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez-Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ BRONE RODOLFO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 4267/20 Resistencia, 23 de septiembre de 2021.-BR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado BRONE RODOLFO, D.N.I. N°34.033.746, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 26 de febrero de 2021.- N°148 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DARIO BRONE, DNI 34.033.746, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA y SEIS CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$173.536,72) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHENTA y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA y OCHO (\$86.768,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS UNO (\$23.601,00) y de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$9.440,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internes, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase

con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia 01 de Octubre de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:190.731

E:15/12 V:17/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ CORREA LEANDRO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1006/20. Resistencia, 8 de Septiembre de 2021.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a CORREA, LEANDRO GABRIEL, D.N.I. N° 29720982, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 29 de septiembre de 2021.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R N°:190.732

E:15/12 V:17/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez-Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ UMERES ANDRES S/EJECUTIVO**" Expte. N° 1015/20/Resistencia, 21 de Octubre de 2021. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado UMERES, ANDRES IGNACIO, D.N.I. N° 40.737.138 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, 9 de marzo de 2020.-ab AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra UMERES, ANDRES IGNACIO D.N.I. N° 40.737.138, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA y TRES CENTAVOS (\$80.280,73) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA y CUATRO (\$24.084,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$14.129,00) carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y DOS (\$5.652,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 s 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. 26 Octubre de 2021.-

Sandra Beatriz Escobar
Secretario

R N°:190.733

E:15/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N.° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ LEGUIZAMON HILDA S/EJECUTIVO**" Expte. N.° 4255/20 Resistencia, 20 de agosto de 2021.-lb Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada HILDA LEGUIZAMON, D.N.I. N°12.555.451, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 04 de febrero de 2021.- N°_40.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HILDA LEGUIZAMON, hasta

hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$38.650,18) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$19.325,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V. REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) y de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 06 de octubre de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:190.734

E:15/12 V:17/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ BATISTON JOSE s/Ejecutivo**" Expte. N.º 998/20 Resistencia, 26 de octubre de 2021.-MAR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JOSE MARIA BATISTON, D.N.I. N° 27.749.116, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación - Resistencia, 27 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE MARIA BATISTON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$20.920,65) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$10.460,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V. REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$3.456,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiese, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 01 de noviembre de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:190.335

E:15/12 V:17/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. María de los Angeles Vulekovich, juez Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ MEZA AGUILERA FLORENCIA s/ EJECUTIVO**" Expte. N°5409/20: Resistencia, 9 de agosto de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio en su parte resolutive, al ejecutado FLORENCIA

AYELEN MEZA AGUILERA, D.N.I N°39195995, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 3 de noviembre de 2020.-sa AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra FLORENCIA AYELEN MEZA AGUILERA DNI 39195995, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS (\$30.300,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA (\$9.090,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$7.560,00), para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00) como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiese, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 27 de septiembre de 2021.-

Gabriela Elizabeth Esper
Secretaria

R N°:190.736

E:15/12 V:17/12/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ CARDOZO ERICA NATALIA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3935/21, Resistencia, 07 de Octubre de 2021. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada Erica Natalia Cardozo, D.N.I. N° 29.767.632, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - CACERES BEATRIZ ESTHER, Resistencia, 19 de Mayo de 2021. RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ERICA NATALIA CARDOZO, D.N.I. N°29.767.632, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL VEINTISEIS (\$19.026,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II. - PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE (\$9.513,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. II. - HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$9.763,00) y de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO (\$3.905,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. Resistencia, 29 de octubre de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:190.737

E:15/12 V:17/12/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein. Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia. sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso. Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/AGUIRRE SERGIO DANIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13334/21 Resistencia. 21 de Octubre de 2021.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SERGIO

DANIEL AGUIRRE, D.N.I. N° 31.971.360 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 2 de Agosto de 2021.- ro RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SERGIO DANIEL AGUIRRE, D.N.I. N° 31.971.360, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$53.340.00) en concepto de capital reclamado con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOS (\$16 002,00). sujeta a liquidación definitiva para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC: bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$22.464.00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$8.986,00) como apoderado con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.) con la limitación prevista por el art 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26 994) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI - NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado de conformidad con el art 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal el cual deberá ser íntegramente transcrito agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Rcia., 22 de octubre de 2021.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R N°:190.738

E:15/12/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia. sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad: ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/VELAZQUEZ GRACIELA S/ EJECUTIVO**": Expte. N° 4742/20 Resistencia, 21 de Octubre de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art: 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive; a la ejecutada GRACIELA VELAZQUEZ D.N.I. N° 18.491.467 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. -DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia. 21 de septiembre de 2020.-gk AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ VELAZQUEZ GRACIELA RAQUEL S/ EJECUTIVO**". Expte. N° 4742/20. CONSIDERANDO RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GRACIELA VELAZQUEZ D.N.I. N° 18.491.467, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$82.467.00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$24.740.10), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV - IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$13.854,45) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA y UNO CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$5.541,78) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.) con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 26 de octubre de 2021.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R N°:190.739

E:15/12/2021

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ BOBIS VALERIA MARISOL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4751/20, Resistencia, 14 de octubre de 2021.-EM Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada VALERIA MARISOL BOBIS. DNI N°36.507.136, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 24 de septiembre de 2020. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VALERIA MARISOL BOBIS hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$56.810,00) en concepto de capital reclamado con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$28.405,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto. agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 25 de octubre de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:190.740

E:15/12 V:17/12/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ CARRERA GERALDINE IVONE S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1322/20, Resistencia, 19 de octubre de 2021.-MAR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada GERALDINE IVONE CARRERA, D.N.I. N°42.190.073, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia. 06 de marzo de 2020.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GERALDINE IVONE CARRERA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y UN MIL CIENTO VEINTIDOS (\$31.122.00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE (\$9.337,00). sujeta a liquidación definitiva para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente. con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de octubre de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R N°:190.741

E:15/12 V:17/12/2021

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekoich JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 12-. Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVO S.A C/ AREVALO GRACIELA Y LEDEZMA SILVIA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11105/18, Resistencia, 13 de agosto de 2021,-sa Al escrito presentado por Indi en fecha 24/06/21 :Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SILVIA SOLEDAD LEDEZMA, D.N.I. N°29.223.519 por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 Resistencia, 31 de octubre de 2018. RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GRACIELA BEATRIZ AREVALO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y OCHO (\$29.358,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las cosas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$8.807,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ-JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 29 de septiembre de 2021.-

Cesar H. Bertoldi
Secretario

R N°:190.742

E:15/12 V:17/12/2021

>*<

EDICTO: El Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609. Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. C/ ZEQUEIRA MARIA ANTONIA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 9969/19, Resistencia, 9 de agosto de 2021.-SA A los escritos de fs. 121/124: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARIA ANTONIA ZEQUEIRA, D.N.I. N°16213124, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en ¿lutos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Asimismo, se hace saber que en lo sucesivo se utilizará el sistema IURE en la presente causa, por cuanto todos los actos procesales subsiguientes se documentarán digitalmente en soporte informático. Las notificaciones se realizarán de conformidad con los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expedientes Electrónicos (Ley 3286M) y en la Resolución 162/19 del Superior Tribunal de Justicia, por cuanto se sugiere a los letrados intervinientes que incluyan el número de expediente en el listado de recorrida del citado sistema, debido a que las presentes actuaciones ya no se incluirán en lista de despacho. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 MESA DE ENTRADAS SALIDA A DESPACHO: 11/08/21 DIA DE NOTIFICACIONES: 118/21 MARIELA E. HERRERA Secretaria Provisoria Juzg Civil y Com N° 12. Resistencia, 3 de septiembre de 2019.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIA ANTONIA ZEQUEIRA, DNI 16213124, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$12.870,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA y UNO (\$3.861,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.000,00), para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) a cada uno, por su actuación, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) ...VII) NOTIF, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES

VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.

Gabriela Elizabeth Esper
Secretaria

R N°:190.743

E:15/12 V:17/12/2021

----->*<-----

EDICTO: El DR. ALBERTO ANIBAL ALVAREZ Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ de Villa Berthet, Chaco, sito en calle Sarmiento N° 46, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario del lugar, conforme lo establece el Art. 672, Punto 2, Ley 2559 - M, EMPLAZANDO a todos los que se consideren con derecho al bien dejado por la causante PAVLUK, JULIA L.C. N° 4.173.788, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: "**PAVLUK, JULIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**".- (Expte. N° 1294/2021), bajo apercibimiento de Ley. Villa Berthet, 07 de diciembre de 2.021.-

Dra. María Florencia Osiska
Secretaria

R N°:190.745

E:15/12/2021

----->*<-----

EDICTO: La Dr. Oscar R. Lotero, Juez Juzgado de Paz Letrado N° 1, secretaria a cargo de la Dra. Analía M. I. Guardia, de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Brown 249 1 Piso, ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. c/RAMIREZ FERNANDO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3057/19: //sistencia, 27 de septiembre de 2021. Atento a lo peticionado, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) del C.P.C.C por remisión al art. 342 del mismo ordenamiento, CITASE A RAMIREZ, FERNANDO DNI N 25.877.169 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N 2 Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 SALIDA A DESPACHO de septiembre de 2021 DIA DE NOTIFICACION de septiembre de 2021 Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Secretaría N 2 Juzgado de Paz Letrado N 1. Rcia., 14 de octubre del 2021.-

Analía M. I. Guardia
Secretario

R N°:190.746

E:15/12 V:17/12/2021

----->*<-----

EDICTO: La Dr. Oscar R. Lotero, Juez - Juzgado de Paz Letrado N°1, secretaria a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Almirante Brown 249 piso 1; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. c/ESCALANTE RICARDO RAUL s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3191/19: ///sistencia, 26 de agosto de 2021.- Atento a lo peticionado, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) del C.P.C.C por remisión al art. 342 del mismo ordenamiento, CÍTASE A ESCALANTE, RICARDO RAUL DNI N 30.039.788 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la Última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dr. RAUL A. JUAREZ Dra. SILVIA C. ZALAZAR Secretario Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado Subrogante SALIDA A DESPACHO DIA DE NOTIFICACION Dr. RAUL A. JUAREZ Secretaria - Juzgado de Paz Letrado N 1. Resistencia, 16 de septiembre de 2021.-

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R N°:190.747

E:15/12 V:17/12/2021

----->*<-----

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15 de Resistencia, Chaco, Dra. Andrea Fabiana Doval, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre: 1, 2° piso, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, de quien en vida fuera Don FIDEL RAMON SANCHEZ D.N.I. N° 7.529.240, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos: "**SANCHEZ, FIDEL RAMON S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 654/14.- Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 31 días del mes de marzo del año Dos Mil 2015.

Dr. Carlos Antonio Benítez
Secretario

R N°:190.748

E:15/12 V:20/12/2021

----->*<-----

EDICTO: EL Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, Secretaría N° 21, con asiento en Avda. Laprida 33, Torre II, Tercer piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los

autos caratulados "**OBES, EPIFANIA s/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 25632/21, publíquese por 1 (UN) día en el Boletín Oficial y un diario del lugar del juicio. Citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. EPIFANIA OBES, M.I. N° 2.423.990, para que dentro de Treinta (30) días acrediten el vínculo que se contara a partir de la última publicación para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. RESISTENCIA, 07 de diciembre del 2021.

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R N°:190.750

E:15/12/2021

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 215-2021/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AUTOMOTORES CLINIS SA CUIT N° 30-71076252-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 215-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 233-2021/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BONET AGUSTIN MANUEL CUIT N° 20-11003348-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 233-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 230-2021/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MARTINEZ RUBEN EMILIO CUIT N° 20-25792294-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 230-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 231-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 26 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **OJEDA MIRTA ANGELA CUIT N° 24-05303256-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 231-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 235-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 27 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SANDOVAL ESTEBAN ANDRES CUIT N° 20-36966978-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 235-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 236-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 27 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VARGAS ALFREDO RUMILDO CUIT N° 20-22131643-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 236-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 220-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 19 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L. CUIT N° 30-67019085-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento.

Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 220-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 216-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 13 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COPROMA S.A. CUIT N° 30-71431475-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 216-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 222-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 19 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **INTECNEA S.R.L. CUIT N° 30-70865181-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 222-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 221-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 19 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **IRIART CARLOS OSCAR CUIT N° 20-13306509-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 221-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 217-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 13 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SANCHEZ MARIA JOSE CUIT N° 27-36116221-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de

oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 217-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 214-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 12 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VILLA MAURO GERMAN CUIT N° 20-33240008-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 214-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente CASTON INTERNACIONAL S.R.L. CUIT N° 30-71369230-8 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 386 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 10 de noviembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: OCHO MIL CIENTO DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 8.112,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 03) \$ 4.800,00. RECARGOS al 30/11/2021 \$ 3.312,00. TOTALES \$ 8.112,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 646 de fecha 16/12/2019- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 03 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 212-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 4 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BUILDING HG S.A. CUIT N° 30-71508012-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 212-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CREACIONES CHACO S.A. CUIT N° 30-71167104-4** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 327 que en su parte pertinente

dispone: “Resistencia, 06 de octubre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 3.710,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 05) \$ 2.000,00. RECARGOS al 30/10/2021 \$ 1.710,00. TOTALES \$ 3.710,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 67-2019/D de fecha 11/06/19 - MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 05 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 227-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 20 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PERLA S.R.L CUIT N° 30-70982504-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 227-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PREMIX S.R.L. CUIT N° 30-71226697-6** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 165 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 06 de octubre de 2020-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 32.291,17). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 5 inciso d) \$ 20.917,80. RECARGOS al 30/10/2020 \$ 11.358,37. T.R.S. \$ 15,00 TOTALES \$ 32.291,17. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 161 de fecha 24/04/2019- MULTAS- R.G N° 1660/10 Art 5 inciso d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 208-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 21 de Septiembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ROMERO MARIA DEL CARMEN CUIT N° 27-23455786-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 208-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 248-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 15 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **USATORRE JAIME ALEJANDRO CUIT N° 20-20424319-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°:

Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 248-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 244-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 5 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COOP DE TRABAJO 17 DE OCT.II LTDA CUIT N° 30-71482758-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 244-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 252-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 18 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FERNANDEZ ERASMO PEDRO GERARDO CUIT N° 20-36113799-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 252-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 243-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 5 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FUNES ABEL RICARDO CUIT N° 20-16934864-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 243-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 253-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 24 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **JOSE MATIAS OLAZABAL S.A.A.C.I.F.I. CUIT N° 30-71252960-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 253-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 242-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 28 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MARESI CERELES SRL CUIT N° 30-70919878-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 242-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 234-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 27 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MIERES MARIA ELIN CUIT N° 27-28318190-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 234-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 246-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 8 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TOCHIMON S.A. CUIT N° 33-71508061-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome

razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 246-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 249-2021/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VAZQUEZ MIRIAM PABLA CUIT N° 27-22421206-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 249-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho al lote identificado como **Mz. 39 Pc. 22 de la Chacra 208, Sección C, Circunscripción II, B° San Fernando**, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Montero Rosa María**, DNI N° 3.775.432, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, noviembre de 2021.-

Laura Soledad Pérez
Abogada

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el termino de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la **Vivienda ubicada en Mz. 139 Pc. 24 del Plan 134 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia roque Sáenz Peña Chaco**, oportunamente adjudicado a la **Sr. Paz Dolores de Jesús** D.N.I. N° 08.165.487, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.- Resistencia, de diciembre de 2021.-

Enrique O. Murcia
Abogado

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sra. NELIA, BEDOGNI** M.I N° 3.592.185, la siguiente **Resolución N° 1077** de fecha 22 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente N° E14-1966-311/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Déjese Sin Efectos la Resolución N°3157/76 y rectificadas por Resolución 0497/81 a favor de la Sra. Nélia, Bedogni, M.I. N°3.592.185, de fs. 124. Que adjudica en venta la UP. N°5 y Fracción Oeste y (Subdiv. De las Pc. 229 y 230 de la Circ. VII. (Subdiv. Legua A) Y B) del lote 37 de la Zona B) Dpto. General Güemes con una superficie de aprox. De 15has. 29as 90cas, por incumplimiento del Art.29 inc. e) de la Ley de Tierras Fiscales 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA.- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Orlando, RIVAINERA**, DNI N° 30.101.015, la siguiente **Resolución N° 0873**, de fecha 26 de agosto de 2021 dictada en el Expediente N° E14 - 2005-97/E, que dice "ARTÍCULO 1° Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 093 de fecha 23 de octubre de 2006-fs.10-en favor del Sr. Orlando RIVAINERA, D.N.I N° 30.101.015 de la: Pc 466 Cric. VI (Colonia Patorial, Teuco). Dpto. General Güemes, con una superficie de 5has., conforme lo dispuesto por los artículos 30,32 inc. B) y 33 concordantes de la ley N°471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art.

29incs. a), b), e), g) y concordantes de la misma ley, en consonancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTÍCULO 2°:** Hágase saber al Sr. RIVAINERA que, de su notificación, podrá interponer los recursos administrativos pertinentes, previstos en la ley de procedimientos administrativos 179.A, arts. 89 sptes. Y cc. En los plazos allí previstos). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Salomón Campos**, DNI N° 3.555.852, la siguiente **Resolución N° 0871**, de fecha 26 de agosto de 2021 dictada en el Expediente N° E14- 2002-92/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la resolución N° 1264 de fecha 12 de diciembre de 2002, el cual se adjudica en venta el predio denominado: Pc 456 Cric. VI (Colonia Patorial, Teuco). Dpto. General Güemes con una superficie de 04 has. 50 as a favor de Sr. Salomón Campos, DNI N° 3.555.852, por incumplimiento del Ad 29 inc. e de la Ley de tierras fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 Inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la constitución Provincial, **ARTÍCULO 2°:** Hágase saber al causante, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso. de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y C.C. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Arnaldo Tobías AMAD**, DNI N° 10.486.983, la siguiente **Resolución N° 1136** de fecha 27 de Octubre de 2020 dictada en el Expediente N° E.14-1997-47-E y acum., que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta al Sr. Arnaldo Tobías AMAD, DNI N° 10.486.983 sobre la mitad Nord-oeste de la Chacra 171, Circunscripción V y la Fracción Sud-oeste del Lote 77, Sección XIV de la Colonia General Necochea, ambas del Dpto. Chacabuco, con superficie aproximada de 250 has., en los términos arts. 32 inc. b) 33 y 35 de la ley N 471.P en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTÍCULO 2°:** Notifíquese a las Sras. Elisabeth Gisel AMAD y Vanesa Yanina AMAD personalmente (en calidad de hijas del causante), así como mediante publicación de edicto por 3 días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia, a fines de velar por la seguridad jurídica en orden a la posibilidad de potenciales terceros interesados. Hágase que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimiento Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140).(…)(Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia.

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Juan Daniel Ponce**, D.N.I N° 20.614.576, la siguiente **Resolución N° 0870**, de fecha 26 de agosto de 2021 dictada en el Expediente N° E14- 2001-581/E, que dice "ARTÍCULO 1° Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 614 de fecha 09 de octubre de 2004-agregada a fs. 12-atraves de la cual, se adjudica en venta, al Sr., la Unidad Económica Agrícola constituida por la Pc 29. Circunscripción III. (Subdivisión del Lote 14 de la Zona A) del Dpto. Independencia, Con superficie de 128Has. 84as.75cas.73dm2, ratificada por Resolución N°1254 del 10 de octubre 2012-fs.48,- conforme lo dispuesto por los artículos 32 inc. B) ,33 y concordantes de la ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones en el art.29 incs., a), b), c) e) y concordante de la misma ley, en consonancia con los art.42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTÍCULO 2°:** Hágase saber al Sr., Juan Daniel PONCE. D.N.I:20.614.574 que, de su notificación, podrá interponer los recursos administrativos pertinentes, previstos en la ley de procedimientos administrativos 179.A arts. 89 sptes. Y cc. En los plazos allí previstos. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

Silvina Alejandra Reyes

A/c. Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación a cargo de la Dr. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ, Secretaría N° 12 sito en Güemes N° 609, HACE SABER por, TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ INSAURRALDE, ALICIA IGNACIA Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA C/ S/ Varios** EXPTE N° 13109/19 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 18 de Diciembre del 2.021, a la hora 10:10 en calle Roque Sáenz Peña N°570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CLASSIC 4 P. LS ABS + AIRBAG 1.4 N., motor marca CHEVROLET Nro. GJBM35593, chasis marca CHEVROLET, Nro. 8AGSC1950GR138542, DOMINIO PMN 276" DEUDAS: \$32.061,03 Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. **CONDICIONES:** Contado, mejor postor. BASE \$ \$272.457.- **COMISION:** 8% cargó comprador. Si no hubiere oferente, por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 2 de diciembre de 2.021.-

Mariela Esther Herrera - Secretaria

R N°:190.606

E:10/12 V:15/12/2021

EDICTO: El Dr. FABIAN AMARILLA- Juez a cargo del el Juzgado del trabajo de la cuarta nominación de la ciudad de Resistencia, sito en López y Planes N° 637 - Piso 6, ciudad, en autos: "**LA SEGUNDA A.R.T. S.A. C/ MEDINA, CRISTINA ANDREA por sí y en representación de su hija menor RUBIN MEDINA, MILENA S/ CONSIGNACION** " Expte N° 164/20, dispone: CITESE a los DERECHOS HABIENTES DEL Sr. FABIAN ALEJANDRO RUBIN DNI 32.817.460 para que en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art.148 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 del CPL Ley 2225-O. Resistencia, 02 de diciembre de 2021.-

Marcela S. Vañek
Secretaria

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: El Dr. PABLO IVÁN MALINA, Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la IIIra. Circunscripción Judicial: Secretaría Única, con asiento en Lavalle 232, 1° Piso de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**LÓPEZ LAURA ALICIA S/ CANCELACION DE CHEQUE**"- EXPTE. N° 2257/2021-3-C, se ha promovido ACCIÓN de CANCELACION DE CHEQUE, respecto del Cheque extraviado que a continuación se detalla: UN (1) CHEQUE DE PAGO DIFERIDO SERIE "B" N° 00843546, al portador, librado por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000) con fecha de emisión 20/07/21 y vencimiento el día 27/09/21 del BANCO FRANCES de la sucursal ciudad de Corrientes, ubicada en la Calle Córdoba N° 960, Corrientes Capital y perteneciente a la cuenta de la empresa MARAMURES S.R.L. CUIT N° 30712410821, CBU 0170216520000002675747. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DÍAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias antes mencionadas. Villa Angela, Chaco, 01 de noviembre de 2021.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R N°:189.870

E:03/12 V:29/12/2021

>*<

EDICTO: Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**CONTRERAS, SEBASTIÁN ALEJANDRO - ESQUIVEL, EDUARDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 11029/14-2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P. (Ley N° 965-N), que en los presentes se dictó sentencia respecto a EDUARDO DANIEL ESQUIVEL (a) "Chevy", argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 05 entre 46 y 48 Barrio Tiro Federal de esta ciudad, nació el 05/05/1995 en Presidencia Roque Sáenz Peña, estudios secundaria incompleta, hijo de Juan Ramón Contreras y de Rosa Jorgelina Lopez, titular del DNI N° 38.968.258; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N°- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, el veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno..., esta Cámara Primera en lo Criminal constituída en Sala Unipersonal, a cargo del Dr. Horacio Simón Oliva, dictando sentencia en única instancia: FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (arts. 163 inc. 6 del C. Penal), -que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a EDUARDO DANIEL ESQUIVEL, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal. II) NOTIFICANDO por Edicto a EDUARDO DANIEL ESQUIVEL, de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 154 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 183-J-/16 de fecha 04/04/2016 por la Comisaria Cuarta de esta ciudad (cf. fs. 149/151). A tal efecto, líbrese oficio a dicha unidad policial.- IV) CONVIRTIENDO en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 04 a favor de Luis Miguel Aguirre, del efecto descrito e individualizado en el apartado b; firme que quedare el presente decisorio. V) INFORMANDO a la Sra. Candia Yanina Beatriz, los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial N° 3413-J, de la Ley Provincial N° 3413-J, consagratorias de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VI) De forma". Fdo. Dr . Horacio Simón Oliva -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela N. Janiewicz -Secretaria Subrogante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de noviembre de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MACIEL ALBERTO ALEXIS, DNI. N 42.222.718**, estado civil Soltero, trabaja en forrajería, nacionalidad Argentina, nacido en Provincia de Santa Fe -La Loma- el 17/01/2000, domiciliado en Barrio La Reserva - Juan José Castelli - Chaco, NO sabe leer ni escribir, estudios primarios incompletos, no posee antecedentes

penales, hijo de MACIEL -no lo conoce- (F) y de MIRTA SANCHEZ (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "... FALLA: I) DECLARAR al Sr. MACIEL ALBERTO, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, ART.79 del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY- Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL-Secretario-...".- Juan José Castelli, Chaco, 29 de noviembre de 2021.

Dr. Alejandro Darío Pellizzari

Secretario

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CUSSIGH CARLOS VICENTE (alias "PUPINI", DNI N° 29.778.368, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Norte, Los Frentones, hijo de Domínguez Antonio (Padrastro) y de Cussigh Nina, nacido en Los Frentones, el 20 de junio de 1983), en los autos caratulados "**CUSSIGH CARLOS VICENTE S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 172/21-1-, se ejecuta la Sentencia N° 66 de fecha 01/10/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1°) DECLARANDO a CUSSIGH CARLOS VICENTE, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL todo en CONCURSO REAL (Art. 119 3er. párrafo en función del al 4° párrafo inc. f y Art. 119 3er. párrafo ambos en función del Art. 55 del Código Penal), a la pena de NUEVE (09) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISION, de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco - Ley 965-N)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel A. Moreno -Secretario- Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Noviembre de 2021.

Esc. Cinthia Rosana Forte

Secretaria Subrogante

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS DANIEL AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42202136, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/06/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MARIANO MORENO N°2780, BARRIO SAN JAVIER, RESISTENCIA, hijo de CARMELO AYALA y RITA PEREYRA, Prontuario Prov. 55248 CF, Prontuario Nac. U4060185, en los autos "**AYALA CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°38616/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°164 del 27/9/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°39005/2019-1 caratulado "AYALA, CARLOS DANIEL; LENCINA, TAMARA ALEJANDRA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CARÁCTER DE AUTOR Y PARTÍCIPE SECUNDARIO" y su agregado por cuerda caratulado "AYALA, CARLOS DANIEL S/ TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL", Expte. N° 39745/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a CARLOS DANIEL AYALA, alias "CHARLY" y/o "MONSTRUITO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL TODO EN CONCURSO REAL (Art. 5, Inc. C de la Ley 23.737 y Art. 189 Bis inc. 2° Primer Párrafo en función de los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 39005/2019-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 39745/2019-1, a cumplir la PENA de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, declarándolo REINCENTENTE POR PRIMERA VEZ de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 05 de Noviembre del año 2019, en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública y de la Seguridad Pública, los que se encuentran debidamente descriptos en los considerandos. II) UNIFICAR las CONDENAS impuestas a CARLOS DANIEL AYALA, alias "CHARLY" y/o "MONSTRUITO", por Sentencia N° 61, de fecha 29/04/2019, ante la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia Chaco, en los autos caratulados: "AYALA, CARLOS DANIEL S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, ART. 5 INC. "C" DE LA LEY NACIONAL N° 23.737", Expte. N° 13841/2018-1, con la presente Sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 58 del Código Penal; e IMPONER a CARLOS DANIEL AYALA, alias "CHARLY" y/o "MONSTRUITO", la PENA ÚNICA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.)... Fdo.: Dolly Roxana

de los Angeles Fernández -Juez-; Germam Exequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de Noviembre del 2021.

Ventos Eduardo Fabian

Secretario

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROBERTO DAVID (A) BICHO MEDINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30783349, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/06/1984, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO 120 VIVIENDAS 0 MZ 68 PC 13 FONTANA, hijo de MEDINA, IGNACIO y ROMERO, ROSA ESTER, Prontuario Prov. 44211 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MEDINA ROBERTO DAVID (A) BICHO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°31543/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°82/21 DEL 02-09-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Medina, Roberto David; Gómez, Benjamín David s/ homicidio", Expte. N°3687/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Roberto David Medina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio simple en grado de autor (art. 79 del C.P.), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 3687/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 26 de Noviembre del 2021.

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN ANTONIO (A) TOCINO BALDOVINO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23858544, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/09/1974, de 46 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 CALLE ENTRE RIOS S/N PUERTO TIROL, hijo de BALDOVINO CRISTIAN ANTONIO y OJEDA IRMA, Prontuario Prov. 553641-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BALDOVINO CRISTIAN ANTONIO (A) TOCINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°30750/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°124 DEL 17-08-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "BALDOVINO, CRISTIAN ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL", Expte. N°29834/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CRISTIAN ANTONIO BALDOVINO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADOS POR SER ASCENDIENTE DE UNA DE LAS VÍCTIMAS Y POR APROVECHARSE DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA DE LAS VÍCTIMAS MENOR DE EDAD Y CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD DE LAS VÍCTIMAS -TRES HECHOS EN CONCURSO REAL- (art. 119 segundo, tercero y cuarto párrafos inc. b) y f) y art. 125 2º párrafo, todo en función del art. 55 del Código Penal), por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°29834/2020- 1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Puerto Tirol – Chaco, en fecha indeterminada pero del año 2018...Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA).Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 30 de Noviembre del 2021.

Damián A. Ortellado Abraham

Secretario Provisorio

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**CARABAJAL, CRISTIAN RAMON S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 1498/14-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CRISTIAN RAMON CARABAJAL, DNI. N° 37.069.535, argentino, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 30 de agosto de 1992, estudios secundarios incompletos, domiciliado en calle 32 entre 99 y 11 -Barrio Ginés Benítez- de esta ciudad, hijo de Victor René Carabajal y de Analía Viviana Barrientos, titular del D.N.I. N° 37.069.535; cuya parte pertinente dice: "N° 59 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno,...RESUELVE: FALLA: I) DECLARAR Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6to del Código Penal), que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN RAMÓN CARABAJAL, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del Código Penal y arts. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P.; II)...; III) NOTIFICANDO por Edicto a CRISTIAN RAMÓN CARABAJAL de la presente Sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. ; IV)...; V); VI) De forma. Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier - juez

sala unipersonal subrogante-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de noviembre de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE EDUARDO DANIEL GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°34.398.630, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/01/1989, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: M. LESTANI 3090 VILLA BARBERAN RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, LEONARDO y GALEANO, MIRTA MABEL, Prontuario Prov. 45897-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GONZALEZ EDUARDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32891/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°86/21 DEL 01-09-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "González, Eduardo Daniel S/ Abuso sexual con acceso carnal en concurso real con lesiones leves calificadas por haberse cometido en contexto de violencia de género", Expte. N°3791/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Eduardo Daniel González, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal en concurso real con lesiones leves agravadas por el vínculo y el contexto de violencia de género en concurso real con amenazas (art 119 tercer párrafo del C.P. art. 55 , art. 92 en función con el art. 89 y 80 inc 1 y 11, 149 bis primera parte y art. 55 todos del C.P. en el marco de la Ley de Protección Integral para la Mujer, Ley 26.485), a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 3791/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas ... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Noviembre del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS SA

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, Expediente N° E-3-2021-2819-E "**CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS SA S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO** " , se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 18 de Agosto de 2020, ratificada por asamblea general ordinaria N° 11 de fecha 13 Agosto de 2021, se ha resuelto la renovación del Directorio de Construcciones Chaqueñas S.A., el que queda integrado de la siguiente manera: Director Titular-Presidente : Alejandra Elisabeth Robeff, DNI N° 23.408.768, nacida el 19/08/1973, CUIT N° 27-23408768-7, divorciada, argentina, de profesión odontóloga, domiciliada en Córdoba 2959, Resistencia; y Director Suplente: Mauro Darío Ferreyra, DNI 35.030.576, nacido el 01/02/1990, CUIT N° 23-35030576-9, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Av. Rivadavia N° 576 Resistencia. Mandato: Tres (3) años desde 18/08/2020, hasta 17/08/2023. Resistencia, 06 de diciembre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R N°:190.683

E:15/12/2021

>*<

III DIMENSIONES S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**III Dimensiones S.R.L s/ Variación de Capital e Insc. De Gerente, Modificación Cláusulas 3°, 4° y 7° del Contrato Social Constitutivo**", Expediente N° E3-2021-9126-E, ID 11988, se hace saber por un día que por Actas N° 19 y 21 de fechas 01/10/2021 y 29/11/2021, los socios Gonzalo Peredo Manuel AGUIRRE y Leandra GIL PLOZZER, deciden reformar el Objeto Social, Designar Gerente y Aumentar el Capital (proveniente de Capitalización de utilidades de ambos socios), Modifican cláusulas 3°, 4° y 7°, de la entidad "III DIMENSIONES S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71202305-4, con domicilio legal en Don Bosco N° 278 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Inscripto bajo N° 26, Fs. 418/429 en el L° 46°, del año 2012; quedando redactadas de la siguiente manera: TERCERO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el país a las siguientes actividades: A) Construcción: mediante la construcción, refacción, modificación y/o administración de obras públicas y/o privadas sean o no por el régimen de la ley 13512 de propiedad horizontal o de cualquier ley especial o que un futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, construcción de viviendas particulares y colectivas y/o ampliaciones, construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y cualquier obra de ingeniería y arquitectura contratando para ello los profesionales habilitantes para el cumplimiento de los fines sociales. B) Agrícolas y Ganaderas: A través de la siembra, cultivo, cosecha, y comercialización de todos tipo de cultivos, en predios propios y/o arrendados, a terceros, compra, venta, permuta y distribución, representación y consignación de ganado, (bovino, ovino, equino, porcino) faenado o en pie y ejercer toda actividad relacionadas con estos rubros. Para todos sus fines la sociedad podrá

realizar cuantos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato). C) Comerciales y Financieras: compra, venta, construcción, arrendamiento, administración, y explotación' comercial, por cuenta propia y/o asociada a terceros, mediante negocios inmobiliarios, y mediante figuras jurídicas de todo tipo, como fideicomisos de construcción y administración, u otros medios de construcción y venta de lotes de terrenos de todo tipo, propiedades, inmuebles de cualquier naturaleza, muebles (maquinarias agrícolas y/o viales de cualquier tipo y naturaleza) registrables o no. Comercialización de operaciones financieras aportando a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a intereses, con fondos propios y/o terceros y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente o sin garantías, emisión de obligaciones negociables interviniendo en la compra y venta de acciones, títulos, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, parcial o total de derechos reales, otorgando avales y otras garantías. Asimismo, podrá intermediar en la negociación de recursos financieros propios o de terceros, comprar, vender, canjear, intermediar, ser mandante o mandatario o negociar bajo cualquier forma, tipo de moneda, títulos valores, cheques, títulos de crédito, en general y/o participaciones societarias, sin importar, quien sea el propietario, lo mismo, sea con dinero propio o de terceros. Para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos más actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica. Para adquirir derechos y contraer obligaciones ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos \$200.000 (Pesos Doscientos Mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas sociales de \$1.000 (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas integradas por cada uno de los socios según las siguientes proporciones: el Sr. Gonzalo Nahuel Peredo Aguirre en 190 (Ciento Noventa) cuotas partes de valor nominal \$1.000 (Pesos Un Mil) lo que representa un capital de \$190.000 (Pesos Ciento Noventa Mil) y la Sra. Leandra Gil Plozzer en 10 (Diez) Cuotas Sociales de valor nominal \$1.000 (Pesos Un Mil) lo que representa un capital de pesos \$10.000 (Pesos Diez Mil). Se conviene que el capital se pueda incrementar cuando un giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. SÉPTIMO: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un SOCIO GERENTE, que será designado en la asamblea de asociados, teniendo toda la representación legal, para actuar en los negocios sociales. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelecto. Pudiendo ser removidos por acuerdo de socios en reunión de asamblea. Puede así mismo otorgar poder general amplio a favor de terceras personas para que estas actúen como gerentes, los que serán rentados. Los gerentes rentados, actuarán teniendo representación de la sociedad frente a terceros, siendo personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier caso de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá a través de sus Gerentes entre otros actos: efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos con particulares, Instituciones Nacionales, Provinciales o Municipales, Sociedades, Asociaciones, Bancos Privados o Públicos en operaciones financieras, bancarias de comercio exterior, y en todo otro acto o actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al Objeto Social determinado. Así mismo, se designa en este mismo acto, para el cargo de Gerente, al Sr. Gonzalo Manuel Peredo Aguirre DNI N°31.569.369. Designación que es Aceptada en este acto por el designado Sr. Gonzalo Manuel Peredo Aguirre. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 03 de diciembre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R N°:190.687

E:15/12/2021

>*<

BOREAL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**BOREAL S.A.S.**" s/Inscripción de Estatuto Social Expte N° E3-2021-10122-E , hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 17 de Noviembre de 2021, los Sres. Mirkin Oscar María mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.259.266 , CUIT N°: 20-24259266-3 de estado civil Soltero, Profesión comerciante, domiciliado en calle Av. Sarmiento N° 959 Piso 9 Depto A de la ciudad de Resistencia Chaco; y el Sr. Spasovich Waldemar Eduardo , mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.606.326, CUIT: 20-24606326-6 de estado civil Soltero, Profesión comerciante, domiciliado en calle Salta N° 265 de la ciudad de Resistencia Chaco quien para todos los efectos se denominará los constituyentes, quien mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se denominará "BOREAL S.A.S." y tendrá su sede social en Av. 9 de Julio N° 3.000 (local planta baja) de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en la Inspección General de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, y podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la Comercialización de Ropa, indumentaria y accesorios de damas y caballeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), expresados en moneda nacional, de clase ordinaria, nominativas, no endosables, divididos en cantidad de las acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL. (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Los Accionistas constituyentes han suscripto (1.000) acciones por un valor nominal de PESOS UN

MILLÓN (\$1.000.000,00). El Sr. Mirkin Oscar María suscribe 500 Acciones por un valor nominal de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) ; y el Sr. Spasoevich Waldemar suscribe 500 Acciones por un valor nominal de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) ,capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado el 25% del mismo; integrándose el restante 75% en plazo de dos años a partir de la suscripción de la misma. La clase de acciones aquí suscritas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** El cargo de Administrador Titular y Representante legal será ocupado por el Sr. Mirkin Oscar María, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°24.259.266, CUIT N°: 20-24259266-3. Y el cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Spasoevich Waldemar Eduardo con Documento Nacional de Identidad N°: 24.606.326, CUIT: 20-24606326-6; ambos presentes en este acto constitutivo; durarán en el cargo por el término de 3 años. **BALANCE, INVENTARIO:** El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno (31) de Julio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general. Resistencia, 07 de Diciembre del 2021

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R N°:190.689

E:15/12/2021

—>*<—

ALIVIARSE CENTRO MÉDICO TRATAMIENTO DEL DOLOR Y MEDICINA REGENERATIVA S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte: E-2021-10447-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 02/12/2021, la señora Carolina Tatiana FRENO, nacida el 13 de octubre de 1977, D.N.I. N° 26.736.305, CUIT: 27-26736305-1, de estado civil soltera, Médica anestesióloga, con domicilio legal en Saavedra N°55, 3° piso dpto. C, de la ciudad de Resistencia y domicilio especial en calle Posadas N°420 de esta ciudad; ha constituido una sociedad que se denominará "**Aliviarse Centro Médico Tratamiento del Dolor y Medicina Regenerativa S.A.S**", estará domiciliada en calle Posadas N°420 de esta ciudad; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Prestación de servicios médicos y complementarios, internación domiciliaria, traslado de pacientes de baja, media y alta complejidad por medios propios o de terceros, provisión de los insumos requeridos para los servicios prestados, consultorios médicos para atención directa, cirugía ambulatoria, rehabilitación, acompañantes terapéuticos, tratamiento intervencionista del dolor, acupuntura, medicina laboral y control de ausentismo. La sociedad, podrá asimismo efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal; entes pertenecientes a los mismos y con organismos descentralizados y todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) y estará representado por MIL (1.000) cuotas partes de PESOS CIEN (\$100) cada una. Carolina Tatiana FRENO ha suscripto e integrado la totalidad del capital, representado por 100 acciones Ordinarias, Nominativas, No endosables de Pesos CIEN (\$100) cada una. El cargo de administrador titular y Representante Legal será ejercido por la señora Carolina Tatiana FRENO, D.N.I. N° 26.736.305, CUIT: 27-26736305-1, y el cargo de Administrador suplente será ejercido por Marcia Vanina FRENO, nacida el 13 de octubre de 1977, D.N.I. N° 26.736.306, CUIT: 23-26736306-4, de estado civil soltera, médica ginecóloga, con domicilio legal Juan D. Perón N° 1.451, piso 6, dpto. A, Torre C, y domicilio especial en calle Posadas N°420 de esta ciudad. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de noviembre de cada año. Resistencia, 07 de Diciembre de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R N°:190.690

E:15/12/2021

—>*<—

E Y L AGROPECUARIA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: **E y L Agropecuaria S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social-MODALIDAD 24 HORAS**, expediente Número E-3-2021-9886-E ID 12467, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "E y L Agropecuaria S.R.L.", en la ciudad de Charata, departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, celebrada a los 3 días del mes de noviembre de 2021, por los Socios: Sr. Gabriel David Leterhos, nacido el 23 de marzo de 1982, DNI 29.306.019, argentino, empleado, CUIT N° 20-29306019-4, con domicilio en parcela 46 quinta 13 de la ciudad de Charata, departamento Chacabuco, provincia del Chaco, casado con Analía Elisabeth Worff D.N.I. N° 30.713.270; y el Sr. Gabriel Hernan Ebel, nacido el 28 de octubre de 1978, DNI 26.696.590, argentino, contador público, CUIL N° 20-26696590-8 con domicilio en calle manzana 1 parcela 18 barrio judicial de la ciudad de Charata, departamento Chacabuco, provincia del Chaco, soltero; **DURACIÓN-** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - **OBJETO** - La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comercial de venta de insumos agropecuarios y/o ganaderos; (c) Transporte; d) Servicios agropecuarios de siembra, cosecha, fumigación y/o de cualquier otro tipo y clase. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y ejercer los actos en el país o en el extranjero que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. EL CAPITAL social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil), dividido en 100 cuotas iguales de \$1000 (pesos mil) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Gabriel David Leterhos, 50 cuotas, por la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil); b) Gabriel Hernán Ebel, 50 cuotas, por la suma de \$50.000.- (pesos cincuenta mil); integran en este acto el 25 % de su participación, es decir la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500) cada uno en dinero en efectivo. SEDE SOCIAL queda fijada en Libertad N° 561 de la ciudad de Charata, del departamento Chacabuco, Provincia de Chaco. - CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: cierra los días 30 de junio de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de Gabriel David Leterhos, DNI 29.306.019 y de Gabriel Hernán Ebel D.N.I. 26.696.590 en forma indistinta e individual. Duración del cargo: hasta que la reunión de socios los reemplace Resistencia, 7 de noviembre de 2021

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R N°:190.705

E:15/12/2021

>*<

JOOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**JOOS S.A.S. s/Cambio de Sede Social**" Expte. N° E-3-2021-10559-E, se hace saber por un (1) día que: Por Acta de Asamblea de fecha 3 de Diciembre de 2021, se resolvió: el cambio de sede legal de la sociedad cito en la calle José María Paz 925 Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, a la calle Carlos Pellegrini N° 496 - Planta Alta Oficina N° 5 de, Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina y reforma la cláusula 3 del Cláusulas Transitorias del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: " CLAUSULA 3: La sede social tiene lugar en el domicilio que se detalla a continuación, Calle Carlos Pellegrini N° 496 Planta Alta Oficina 5 Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina". Resistencia, 09 de Diciembre de 2021

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R N°:190.707

E:15/12/2021

>*<

PLATEA S.A

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente caratulado: "**PLATEA S.A**"s/**Inscripción de Directorio**", Expte. N° E-3-2019-7377 (MANDATO VENCIDO), se hace saber por un día que: a Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 13/04/2011 en la sede legal Y social, le propuso y se aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del Directorio á: DIRECTORES TITULARES - PRESIDENTE: María Laura Alegre, N° 12.105.359, CUIL 23-12105359-4, Fecha de nac.: 14/03/1956, CUIT. 28-12105359-4, Lob Nogales N° 185 - B° Puerto Manzano - Villa Langostura - Los Lagos - Neuquén, Domicilio Especial: Ayacucho N° 430 - Resistencia -Chaco., atado Civil: Casada, Profesión: Ingeniero en Construcciones. DIRECTOR TITULAR -VICEPRESIDENTE: Rogelio Horacio Pérez, D.N.I. N° 115.639.341, CUIL N° 23-10639341-9, Fecha de nac.: 17/01/1953, CUIT N° 23-10639341-9, Domicilio: Los Nogales N 185 - B° Puerto Manzano Villa Langostura - Los Lagos - Neuquén, Domicilio Especial: Ayacucho N° 490 - Resistencia - Chaco, Estado Civil: Casado, Profesión: Ingeniero en Construcciones. DIRECTOR SUPLENTE: Horacio Pérez, D.N.I. N° 28.625.191, CUIL N° 23-28625191-9, Fecha de nac.: 23/02/1981, CUIT N° 23-28625191-9, Domicilio: Monteagudo N° 4199 - Resistencia - Chaco, Domicilio Especial: Ayacucho N° 490 Resistencia - Chaco, Estado Civil: Soltero, Profesión: Ingeniero Civil. Todos con mandatos desde la fecha del Acta de Directorio N° 13 (13/04/11) y por el término de 03 (tres) ejercicios. La Sociedad prescinde de la sindicatura, según Art. 11 de los Estatutos Sociales,- Resistencia, 02 de diciembre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R N°:190.719

E:15/12/2021

>*<

PLATEA S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente Público caratulado: "**PLATEA S.A.**"s/**Inscripción de Directorio**", Expte. N° E-3-2019-8019 (MANDATO VENCIDO), se hace saber Por un día que: En Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 14/04/2014 en la sede legal se propuso y se aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del Directorio a: DIRECTORES TITULARES -PRESIDENTE: María Laura Alegre, D.N.I. N° 12.105.359, CUIL N° 23-12105359-4, Fecha de nac.: 14/03/1956, CUIT N° 23-12105359-4, Domicilio: Los Nogales N° 185-B° Puerto Manzano - Villa Langostura Los Lagos- Neuquén, Domicilio Especial: Ayacucho 490 - Resistencia -Chaco.,Estado Casada, Profesión: Ingeniero en Construcciones. DIRECTOR TITULAR -VICEPRESIDENTE: Rogelio Horacio Peret, D.N.I. N° 10.639.341, CUIL N° 23-10639341-9, Fecha de nac.: 17/01/1953, CUIT N° 23-10639341-9, Domicilio: Los -Nogales N° 185-B° Puerto Manzano - Villa Langostura - Los Lagos - Neuquén, Domicilio Especial: Ayacucho N° 490 - Resistencia - Chaco, Estado Casado, Profesión: Ingeniero Construcciones. DIRECTOR SUPLENTE: Horacio Pérez, D.N.I. N°28.625.191, CUIL N° 23-28625191-9, Fecha de nac. : 23/02/1981, Cuit N° 23- 2863191-9, Domicilio: Monteagudo N° 4199 - Resistencia - Chaco, Domicilio Especial: Ayacucho N°490- Resistencia - Chaco, Estado Civil: Soltero, Profesión: Ingeniero Civil. Todos con mandatos desde la fecha, del Acta de Directorio N° 13 (13/04/ 13)y por término de 03 (tres) ejercicios. La Sociedad prescinde de la sindicatura, según

Art. 11 de los Estatutos Sociales .- Resistencia, 02 de diciembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. Comercio

R N°:190.720

E:15/12/2021

>*<

GRUPO MAJO S.R.L

EDICTO: Por disposición de la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, en autos caratulados **GRUPO MAJO S.R.L S/CESION DE CUOTAS SOCIALES y CAMBIO DE SEDE SOCIAL** - Modificación de la Cláusula 4° Capital Social, Expte. N° E-3-2021-6723-E/ ID. 10392", inscrita bajo N° 8- folio 88/98 Año 2014, se hace saber por un día que conforme al Acta de Reunión de Socios de fechas 20, 21 de mayo, 23 de jun, 15 y 30 de julio de 2021 y por Instrumento Privado de fechas 12 de mayo y 17 de Julio de 2021, la Sra. Socia María Del Carmen García Suarez, DNI N° 17.595.643: 1) ha cedido y transferido a título oneroso 300 cuotas sociales a Jorge Alberto Coronel, DNI/CUIT N° 20-20430503-0, profesión Comerciante, con domicilio en Río Tapenaga N° 2963, y 200 cuotas sociales a Silvana Clarisa Núñez Rojas, DNI/CUIT N° 27-29036212-7, profesión licenciada en Educación Física, con domicilio Río Tapenaga N° 2963, casados entre sí, dejando de pertenecer a la sociedad la Sra. María Del Carmen García Suarez; 2) los Sres. Jorge Alberto Coronel, DNI/CUIT N° 20-20430503-0 ha cedido y transferido a título gratuito 300 de sus cuotas sociales al Sr. Andrés Javier Slavin, DNI/CUIT N° 20-24798551-5, profesión Comerciante, con domicilio en Ruta N° 43 km 1,5 Lote 60 B° Golf Club, de la ciudad de Corrientes y Silvana Clarisa Núñez Rojas, DNI/CUIT N° 27-29036212-7, ha cedido 200 cuotas sociales al Sr, Andrés Slavin, dejando de pertenecer aquella a la sociedad; quedando redactada la cláusula de la siguiente manera: "CUARTA: El capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) que se divide en cuotas iguales de PESOS CIEN (100) cada una. Las Cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor CORONEL Jorge Alberto, QUINIENTOS (500) CUOTAS por la SUMA de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y el señor SLAVIN Andrés Javier QUINIENTOS (500) CUOTAS por la SUMA de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), las que se encuentran totalmente integradas. Se conviene que el capital se podrá implementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de montos y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Y respecto al Cambio de Sede Social los socios de GRUPO MAJO S.R.L. deciden modificar la calle Julio A. Roca N° 73 Local 24 UF 00-09 de la ciudad de Resistencia. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 03 de diciembre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R N°:190.725

E:15/12/2021

>*<

LITORAL BIOLÓGICOS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, en Expte. N° E-3-2021-4750-E, caratulado: "**Solicitud de Inscripción de Fusión**", se hace saber por un día de la fusión por absorción de la sociedad Litoral Biológicos S.R.L. (absorbente) con Centro Genético del Litoral S.R.L. (absorbida) efectuada en los siguientes términos: 1-Datos de las Sociedades: Absorbente: Litoral Biológicos S.R.L., con sede social en CH69 - MZ1 PC12 Parque Industrial, Puerto Tirol, Provincia de Chaco, hallándose inscrita en Registro Público de Comercio bajo el número 22, Folio 424/444 del Libro 44 de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2010; Absorbida: Centro Genético del Litoral S.R.L. posee su sede social en CH69 - MZ1 PC12 Parque industrial, Puerto Tirol, Provincia de Chaco, hallándose inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número 38, Folio 277/281 del Libro N° 38, 2e C, de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Año 2004. 2- Modificación del Capital Social de Litoral Biológicos S.R.L. (Sociedad Absorbente): Como consecuencia de la fusión aumenta su capital social en la suma de \$226.760, emitiendo 22.676 cuotas sociales, por lo que su capital social asciende a la suma total de \$2.837.880,00 representado en 283.788 cuotas, de valor nominal \$10 y 1 voto cada una. Como consecuencia del aumento de capital social la absorbente modifica su contrato social, quedando redactado el art. 4 de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA C/ 00/100 (\$ 2.837.880,00), dividido en DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO (283.788) cuotas sociales de un valor de DIEZ PESOS (\$10,00.-) que los socios suscriben totalmente en éste acto según el siguiente detalle: el socio MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA suscribe UN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (147.570) cuotas por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.475.700,00), lo que representa un 52% del capital social, la socia JIMENA HEDY GARCIA SOLA suscribe CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS (45.406) cuotas por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON 0/100 (\$454.060,00), lo que representa un 16% del capital social, el socio GONZALO MANUEL GARCIA SOLA suscribe CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS (45.406) cuotas por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA con 00/100 (\$ 454.060,00), lo que representa un 16% del capital social y la socia MACARENA PAZ GARCIA SOLA suscribe CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS (45.406) cuotas por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA con 00/100 (\$ 454.060,00) lo que representa un 16 % del capital social, el cual ha sido integrado en su totalidad. 3- Valuación del activo y pasivo de las Sociedad

Absorbente al 31/12/2020: Según balance especial de fusión, a fecha 31/12/20, representa: Activo \$89.893.880,72., Pasivo \$45.428.503,63.- Patrimonio Neto es de \$44.465.377,09; 4- Compromiso Definitivo de Fusión: suscrito en fecha 01/07/2021 por los representantes legales de ambas sociedades fusionantes y aprobadas por sus respectivas Reuniones de Socios, la absorbente en fecha 01 de julio 2021, Acta N° 53 del Libro de Reuniones de Socios-, la absorbida en fecha 01 de Julio-Acta N° 81 del Libro de Reuniones de Socios-. 5- Disolución anticipada sin liquidación de Centro Genético del Litoral S.R.L.: El activo y el pasivo de la sociedad absorbida quedó a cargo de la sociedad absorbente a partir del 01 de Julio del 2021. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad absorbente: Litoral Biológicos S.R.L., con sede social en CH 69 MZ 1 PC12, Parque Industrial de Puerto Tirol, Chaco. 6- Derecho de Receso: ningún socio ha ejercido tal facultad. 7- Oposición de acreedores: no se han registrado oposiciones de acreedores a la fusión. 8- Modificación del Objeto Societario: Litoral Biológicos incorporó en su Objeto Societario las actividades de Centro Genético del Litoral SRL, manteniendo las ya descriptas en su Estatuto original. Por tal motivo el art. 3 del Contrato Social quedó redactada de la siguiente manera: 'La Sociedad tiene por objeto, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto dentro como fuera de país. a) la elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de productos de uso en medicina veterinaria y de instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia y zootécnica y, b) la elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de productos de uso en la agricultura y de las maquinas, herramientas, accesorios e instrumentos y elementos relacionados con la producción agropecuaria en cualquiera de sus formas conocidas o por conocer. A tal efecto podrá realizar entre otras actividades vinculadas: a) Industriales, Productivas o Manufactureras: como la construcción, instalación, locación y/o explotación, de fábricas, usinas, centros, corrales, laboratorios o instalaciones destinados, entre otras finalidades, a la elaboración de vacunas para animales de todas las especies y/o sus inoculas, antígenos, farmacológicos, reactivos y demás productos destinados a la prevención, curación y/o tratamiento de las diversas enfermedades que afectan la salud y/o bienestar animal, la construcción, instalación, locación y/o explotación de fábricas, usinas, centros, laboratorios o instalaciones destinados a la elaboración de semillas, agroquímicos, fertilizantes, inoculantes, y todo otro insumo destinado a la producción agrícola en cualquiera de sus formas conocidas o por conocer, la construcción, instalación, locación y/o explotación de fábricas, usinas, centros, laboratorios o instalaciones destinadas a la fabricación, producción o construcción de maquinarias, implementos agrícolas, herramientas, instrumentos y equipos destinados a la producción agropecuaria en cualquiera de sus formas conocidas o por conocer, asimismo a la elaboración, invención, investigación y desarrollos de nuevas biotecnologías, tecnologías, sistemas o aparatos aptos para el mejoramiento de las anteriores actividades agrícolas, pecuarias y/o manufactureras, construir, instalar y explotar un centro biotecnológico destinado entre otras actividades a la producción de semen y embriones de semovientes para transferir o congelar mediante receptoras y donantes propias y/o ajenas elaboración y preparación de drogas y hormonas requeridas por los procesos de crío preservación e inseminación artificial y natural, productos de origen animal, producción de animales y subproductos, con técnicas in vivo, in vitro, transgénesis, nucleación y/o donación u otras que se desarrollen en el futuro, desarrollo e invención de nuevas biotecnologías, sistemas, aparatos para aplicar entre otras actividades a la producción de bienes de interés zootécnico, biofarmacológico, alimentación humana o animal; b) Comerciales: compraventa de animales subproductos de animales, embriones criopreservados y semen de semovientes, insumos, medicamentos, equipamientos, materias primas, productos elaborados, sean o no de su elaboración propia, patentes derechos, marcas, nuevas tecnologías, sistemas, acciones o cuotas, relacionadas con el objeto industrial y a efectos de su comercialización, importación, exportación, representación, agencias, distribución y explotación de marcas, patentes de invención nacionales o extranjeras, modelos y diseños industriales, licencias y franquicias relacionadas con el objeto industrial, ya sean propios o de terceros; c) Servicios: asesoramiento técnico científico, atención sanitaria, divulgación y enseñanza, transferencia de tecnología, tratamientos veterinarios, asesoramiento para instalaciones físicas y prestación de servicios vinculados al objeto industrial: Asesoramiento técnico científico, para la producción de semen y embriones de semovientes, inseminación artificial, superovulaciones, transferencias embrionarias, programación de receptoras y donantes, procesos de congelamiento de semen y embriones, procesos de preñez, atención sanitaria, realización de trámites técnicos y/o administrativos ante todo organismo de contralor sanitario y/o genético y/o veterinario, divulgación y enseñanza de los procesos vinculados a la inseminación artificial y/o transferencia y producción de embriones, asesoramientos y tratamientos médicos-veterinarios. Asesoramiento integral sobre instalaciones vinculadas al objeto industrial debiendo en este caso contratar a los profesionales idóneos de ser imprescindibles; d) Financieros: a los efectos de alcanzar los fines productivos, comerciales y de servicios de la sociedad, por si , o a través de terceros o asociado a terceros, esta podrá organizar , estructurar, emitir, administrar y/o suscribir mecanismos de financiamiento u operaciones de crédito o financieras en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, incluidos fideicomisos ordinarios privados, con fondos propios o administrando recursos de terceros; otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, fideicomisos. en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financiera y toda otra por la que se requiera el concurso de la oferta pública. e) Inmobiliarias: La Sociedad podrá administrar; bienes propios o de terceros, ya sea de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes urbanos o rurales, derechos y acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. No realizara las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. f)

Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, de capitales y empresas en general Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Podrá operar la Sociedad con cualquier entidad financiera o bursátil nacional, provincial, o extranjera, oficial o privada, en cualquiera de sus operaciones, obligando a la Sociedad con la firma de los administradores designados según se especifica más abajo. Asimismo la Sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, sin más limitaciones que las establecidas en el Código de Comercio, y en general adquirir derechos y contraer obligaciones." 9-Avisos. Se han publicado los avisos que establece el Art. 83 inc. 3 de la Ley 19550, de Sociedades, los días 21, 24 y 26 de Mayo de 2021 en el BOLETIN OFICIAL, y en el DIARIO NORTE (Editorial Chaco SA) los días 20, 21 y 22 de Mayo de 2021. 10-Transferencia Patrimonial. Litoral Biológicos SRL, absorbente, asumió la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de Centro Genético del Litoral SRL, que se extingue, por lo que se incorporan y transfieren a la primera la totalidad de los bienes, muebles e inmuebles, créditos, deudas, derechos y obligaciones, de los cuales es titular la segunda. Los bienes registrables y sus eventuales gravámenes serán inscriptos a nombre de Litoral Biológicos SRL, de acuerdo a lo previsto en el Art. 84 de la Ley 19550. 11- Efectos/Registros contables. La fusión tiene efectos a partir del día 1 de Julio de 2021, que será la fecha de reorganización a que hacen referencia la Ley de Impuesto a las Ganancias y su Decreto Reglamentario. A partir de dicha fecha las sociedades fusionadas confeccionan los Estados Contables de Litoral Biológicos SRL, exclusivamente. 12- Personal. A partir del 1 de Julio de 2021 Litoral Biológicos SRL asume la responsabilidad del Personal en relación de dependencia de Centro Genético del Litoral SRL, con su antigüedad y demás derechos derivados de la relación laboral. 13-Modificación de la Administración: incorporación de Socia Gerente. También se reforma el Contrato Social en et Artículo 7, al incorporarse como Socia Gerente de Litoral Biológicos SRL a la socia Jimena Hedy García Solá, cláusula que quedará así redactada:" La administración, representación y el uso de la firma social será ejercido por los socios MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA, GONZALO MANUEL GARCIA SOLA y JIMENA HEDY GARCIA SOLA en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de GERENTES TITULARES. Representaran conjuntamente o individualmente a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida en que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Podrán administrar y disponer de los bienes sociales, pudiendo celebrar toda clase de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales la ley exige poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del Decreto Ley 5965/63, y entre otros, operar en el sistema financiero y en los mercados de cambio y de capitales, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro y fuera del país, incluso actuar judicialmente con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, y en garantía y avales a favor de terceros. Las designaciones como gerentes titulares de los socios Manuel G. García Sola, Gonzalo M. García Solá y Jimena H. García Solá es condición expresa de la constitución de la sociedad, y solo pueden ser removidos por justa causa, conservando los cargos hasta la sentencia judicial firme si negaran la existencia de la misma. Los socios disconformes tendrán derecho a receso conforme a lo previsto para la sociedad anónima en la legislación vigente. Durarán en sus cargos lo que dura la sociedad. Sin embargo, la administración podrá ser delegada total o parcialmente, a terceros ajenos a la Sociedad, mediante el otorgamiento de poderes para tal fin. Resistencia, 07 de Diciembre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R N°:190.729

E:15/12/2021

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO COTTON
Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que prescriben la forma de la realización de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 30 de noviembre de 2021, convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de diciembre de 2021, en el local de la sede Social, en la localidad de Villa Ángela, Provincia del Chaco a las 20,30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Explicación a cargo del señor presidente de las causas que demoraron la realización de la asamblea general ordinaria, con fuera del término estatutario;
- 2) Lectura Balance generales de los periodos 2020 - 2020 2021;
- 3) Lectura de consideraciones generales;
- 4) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 5) Aprobación de nuevos asociados y bajas solicitadas de asociados;
- 6) Fijación de la cuota societaria;

Zuniga Javier
(sin especificar)

R N°:190.684

E:15/12/2021

ASOCIACIÓN CIVIL NIÑOS EN ACCIÓN
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 9 días del mes de Diciembre del año 2021, siendo las 08:00 hs. Y de acuerdo en lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar de la asamblea general ordinaria para el día 20 de Diciembre a las 17:30 hs, sito en el domicilio legal: Fray Beltrán N° 949, donde se tratarán los siguientes orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables al 30/06/2020 con su motivos de presentación fuera de término y del ejercicio cerrado al 30/06/2021.-
- 2) Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-

Vilma Acosta
Presidente

R N°:190.691

E:15/12/2021

— >*< —

COOPERATIVA DE TRABAJO EX. PRO. FE. SO. Ltda.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo "EX. PRO. FE. SO." limitada, Matrícula I.N.A.E.S. N° 56.568, conforme lo normado en el Artículo 36° siguientes y concordantes del Estatuto Social convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día miércoles 22 del Mes de Diciembre del año 2021 a partir de las 16 00 Hs. En el local de su Sede Social, sito en Mza. 27, Pc. 12, ° 150 Viviendas, de la Localidad de Fontana, de la Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de Dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de la Asamblea Conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Informe de la Presidencia por las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea general Extraordinaria en este mes de 2021.-
- 3) Consideración de: A) Modificación de estatuto en su artículo 5° (quinto), para incorporación en su Objeto de nuevas actividades a desarrollar por la Cooperativa; Consistentes en: Educación, Formación y Desarrollo de Proyectos, Recreación, Turismo e infraestructura, para las Temáticas inherentes a la atención de las Personas con Discapacidad, las Temáticas inherentes a la Gerontología y la Adultos Mayores, y las Temáticas inherentes a las Energías Renovables, así como toda otra temática contenida en ate estatuto y pasible de ser trabajada en estos ítems; ampliando el mismo en concordancia con las competencias y calificaciones profesionales de sus asociados.-

Art. 32° : Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere unido la mitad más uno de los asociados.-

Isabel B. Ramírez
Secretario

Marcelo R. E. Lugo
Presidente

R N°:190.692

E:15/12/2021

— >*< —

ASOCIACIÓN CIVIL GANCEDO VOLEY

Gancedo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En Cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por Comisión Directiva en su reunión Ordinaria del día 22/11/2021 invitamos a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara acabo el día 18 de DICIEMBRE del 2021 a las 20:30 horas en la sede Social de la Institución, Gancedo (Chaco), a efectos de tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo , Estado de Evolución del Patrimonio Neto ,Cuadro de Bienes y demas Notas y Anexos s complementarias e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos N°1 el (25 Julio del año 2018 y cerrado el día 30 del mes Junio del año 2019),y N°2(01 Julio del año 2019 y cerrado el día 30 del mes Junio del año 2020).N° 3 (01 Julio del año 2020 y cerrado el día 30 del mes Junio del año 2021),
- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, a saber: Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, a saber: Un(1) Presidente, Un(1)Vicepresidente, Un(1) Secretario, Un(1) Pro-Secretario ,Un(1) Tesorero, Un(1)Pro-Tesorero ,Cuatro(4) Vocales (Titulares), Cuatro(4) Vocales (Suplentes) Un(1)Revisor de Cuentas Titular, Un(1) Revisor de Cuentas Suplente
- 5) Fijación del valor de Cuota Societaria

Mónica A. Diaz
Secretario

Esther Ana Sequeira
Presidente

R N°:190.699

E:15/12/2021

CLUB ATLETICO SPORTIVO ARGENTINO*Hermoso Campo - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En Cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por Comisión Directiva de el "CLUB ATLÉTICO SPORTIVO ARGENTINO", Decreto Provincial N° 82/66-Matrícula N° 424, con domicilio legal en calle Av. Belgrano N° 118, en su reunión Ordinaria del día 30/11/2021 invitamos a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara acabo el día 23 de Diciembre del 2021 a las 20:30 horas en la sede Social de la Institución, sito en Av. Belgrano N° 118 de la localidad de Hermoso Campo (Chaco) , a efectos de tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro de Bienes y demas Notas y Anexos complementarias e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos, 2017 (01 Enero del año 2017 y cerrado el día 31 del mes de Diciembre del año 2017), 2018 (01 Enero del año 2018 y cerrado el día 31 del mes de Diciembre del año 2018). 2019 (01 Enero del año 2019 y cerrado el día 31 del mes de Diciembre del año 2019), 2020 (01 Enero del año 2020 y cerrado el día 31 del mes de Diciembre del año 2020).-
- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, a saber: Un(1) Presidente , Un(1)Vicepresidente, Un(1) Secretario, Un(1) Pro-Secretario ,Un(1) Tesorero, Un(1)Pro-Tesorero ,Cuatro(4) Vocales, Un(1)Revisor de Cuentas Titular, Un(1) Revisor de Cuentas Suplente
- 5) Fijación del valor de Cuota Societaria

Edith Silvia
Secretario

Martin Viña
Presidente

R N°:190.700**E:15/12/2021**

— >*< —

CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 64*Chorotis - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En Cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por Comisión Directiva en su reunión Ordinaria del día 20/11/2021 invitamos a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara acabo el día 16 de DICIEMBRE del 2021 a las 20:30 horas en la sede Social de la Institución, O EN CHOROTIS (Chaco) , a efectos de tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. -
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro de Bienes y demás Notas y Anexos s complementarias e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos N°8 el (01 Julio del año 2017 y cerrado el día 30 del mes Junio del año 2018),y N°9 (01 Julio del año 2018 y cerrado el día 30 del mes Junio del año 2019).- económicos N°10 el (01 Julio del año 2018 y cerrado el día 30 del mes Junio del año 2020),y N°11(01 Julio del año 2020 y cerrado el día 30 del mes Junio del año 2021)-
- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, a saber: Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, a saber: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un (1) Secretario, Un (1) Pro-Secretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Pro-Tesorero, Cuatro (4) Vocales (Titulares), Cuatro (4) Vocales (Suplentes) Un (1) Revisor de Cuentas Titular, Un (1) Revisor de Cuentas Suplente
- 5) Fijación del valor de Cuota Societaria

Roldan
Presidente

R N°:190.701**E:15/12/2021**

— >*< —

ASOCIACION DE SANIDAD ANIMAL DE CHARADAI*Charadai - Chaco.***CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Sanidad Animal de Charadai, Chaco, de acuerdo a las facultades Estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 22 de diciembre del 2021 en el Salón de la casa del Productor, sita en Sarmiento 96 de la localidad de Charadai, a las 18:00 hs, a fin de tratar los siguientes temas.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Breve comentario de los motivos que conllevaron a la realización de la Asamblea General Ordinaria para tratar la memoria, el conjunto de Estados Contables y notas complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 19 por el periodo desde 01/08/2019 al 31/07/2020 y N° 20 por el periodo desde 01/08/2020 al 31/07/2021, fuera de los términos estatutarios.
-
- 3) Lectura, análisis y consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 19 (Ingresos y Egresos), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables, y lectura del Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de Julio de 2020 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Lectura, análisis y consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 20 (Ingresos y Egresos), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables, y lectura del Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de Julio de 2021 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Informe del Estado de Cuentas al día de la fecha de la Asamblea.
- 6) Consideración de Altas y Bajas de asociados.
- 7) Fijación de la cuota social mensual e ingreso del próximo ejercicio social.
- 8) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 9) Elección de 14 (catorce) miembros integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación del mandato.
 - A)- Elección de 6 (seis) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, vocal titular primero y vocales suplentes primero, segundo y tercero respectivamente; y elección de cuatro (4) miembro integrantes de la Comisión Directiva por el término de un (1) año por encontrarse sus cargos vencidos, siendo los mismos: Vicepresidente, Tesorero, Vocales Titulares Primero y Segundo respectivamente.
 - B)- Elección de 2 (dos) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años, por terminación de mandato, en los cargos de Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°; y elección de dos (2) miembro integrantes de la Comisión Revisora de cuentas por el término de un (1) año por encontrarse sus cargos vencidos, siendo los mismos: Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.-
- 10) Proclamación de la nueva Comisión Directiva y revisora de cuentas.
- 11) Palabras a cargo del presidente.

Se informa que el balance y la documentación respaldatoria de la misma como ser: factura de compras, de gastos, talonario de ingresos, recibos de honorarios, etc, estarán a disposición de los señores socios para su revisión o control en la sede de la Institución. A la espera de su puntual asistencia, saludamos al Señor Socio con la mayor consideración. -

Oscar Rubén Escanciano
Secretario

Roberto Abel Tourn
Presidente

R N°:190.702

E:15/12/2021

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE GENERAL SAN MARTIN
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de la Asociación Civil Pequeños Productores Agropecuarios la comisión directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 20 de diciembre de 2021 en el domicilio Mitre 241 a las 08:00 hs. a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 FINALIZADO EL 30/06/2019.
- 2) Designación de 2(DOS) asociados para firmar el acta respectiva, en representación de la asamblea en forma conjunta con El presidente y secretario. -
- 3) Renovación y elección total de la comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de Mandatos.
- 4) Designación de 3 (tres) asociados para formar la comisión escrutadora de votos. -
- 5) Alta y baja de socios. -
- 6) Tratamiento y monto de las Cuotas societarias para cada una de las categorías de socios. -
- 7) Motivos por el que se realizó fuera de término la asamblea.-

Natividad Luque
Secretaria

R N°:190.703

E:15/12/2021

ASOCIACIÓN CIVIL LOS TOBITAS*Pampa Del Indio - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADOS SOCIOS: En Cumplimiento a lo resuelto por la comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Lunes 27 de Diciembre del 2021, a las 9 hs. en Domicilio Legal: Circ. III Secc. D Mz. n° 13 Pc. n° 5,6,7 y 8 B° Ex campo de aviación-Pampa del Indio- CHACO.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por los ejercicios finalizado el 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.
- 3) Renovación total de Directivos.

NOTA: Transcurrido Una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUORUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Beatriz Raquel Diaz*Secretaria***Elías Fernández***Presidente***Carlos Soria***Secretario***R N°:190.704****E:15/12/2021**

----->*<-----

ASOC.CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE EL INTERFLUVIO N° 79**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Sede Social de nuestra institución ubicadas en el Lote N° 432 del Paraje San Manuel, el día 29 de Diciembre de 2021 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
- 2) Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla junto con los señores Presidente y Secretario.
- 3) Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2020 y 30/06/2021, su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría. -
- 4) Consideración de los valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.
- 5) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 (Dos) años.

Hugo Nicolas Quiroga*Tesorero***Pablo Humberto Ruiz***Presidente***R N°:190.710****E:15/12/2021**

----->*<-----

ASOCIACIÓN CIVIL INDIO ABIPON RUGBY CLUB*Juan José Castelli - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****LISTA ÚNICA A PRESENTARSE**

29/12/2021 - 20 HS. AV. LEANDRO ALEM ESQUINA CORRIENTES - JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO

N°	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	PRESIDENTE	MORALES BORDON ELVIO MARCILIO	24.259.111
2	VICEPRESIDENTE	PRESTER HECTOR GABRIEL	36.969.698
3	SECRETARIA	SENGER MIRIAM MERCEDES	33.227.856
4	PROSECRETARIA	BASSI SANDRA LORENA	26.526.133
5	TESORERO	ORTIZ ARIEL DIEGO ADRIÁN	35.858.297
6	VOCAL	SANTAMARIA ANIBAL DANIEL	39.617.498
7	REVISOR DE CUENTAS 1°	TOLOZA LUCAS	35.300.798
8	REVISOR DE CUENTAS 2°	GONZALEZ MARIANA	23.695.356

Rene F. Bertolucci*Secretario***Silvio G. Derka***Presidente***R N°:190.714****E:15/12/2021**

----->*<-----

REFUGIO DE AMOR ASOCIACIÓN CIVIL**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La REFUGIO DE AMOR Asociación Civil convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2021 a las 17 horas en el domicilio sito en Capataz Codutti 485 de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Designación de dos asociados para que junto al presidente y secretario refrenden el acta respectiva.
- 3) Lectura, análisis y consideración de Estados Contables y Memoria, Informe del revisor de cuentas para los ejercicios finalizados el 30/06/2019 y el 30/06/2020
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por vencimiento del mandato.

Mirta Vargas,
Secretaria

Rosa Ramírez,
Presidente

R N°:190.716

E:15/12/2021

————— >*< —————
LA ASOCIACIÓN CIVIL DUARTANGO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Duartango convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2021 a las 21 hs en su domicilio de Santa María de Oro 175 -1° piso-, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para rubricar el acta de Asamblea.
- 2) Informe sobre las razones que motivaron la demora de las convocatorias para aprobación de los ejercicios 2020 y 2021.
- 3) Tratamiento y aprobación de memoria anual y estados contables correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.
- 4) Elección de Autoridades.

Florencia Torres Ortiz
Secretaria

Santiago Duarte Giglio
Presidente

R N°:190.722

E:15/12/2021

————— >*< —————
CLUB ATRLÉTICO SARMIENTO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CLUB ATRLÉTICO SARMIENTO convoca a sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, el domingo 19 de diciembre de 2021, a las 08:00hs en su Sede Social.

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea.
- 2° Tratamiento de memoria, estados contables e informe Comisión Revisora de Cuentas el ejercicio cerrado al 30/06/2021

Julio C. Velazco
Presidente

Gustavo Peloso
Secretario Gral.

R N°:190.749

E:15/12/2021

————— >*< —————
SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.C.I.A.I."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, el directorio de "SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.C.I.A.I." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en Catamarca N° 30, ciudad de Resistencia-Chaco, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión con el Presidente
- 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración del Informe del Síndico sobre la compra de acciones por la Sociedad y del acuerdo previo suscripto por los accionistas.
- 4) Aprobación de la compra de acciones por la Sociedad para su posterior cancelación.
- 5) Reducción del 15,717% del Capital Social.
- 6) Modificación del art. 5° del Contrato Social por reducción de capital.
- 7) Autorización para las publicaciones de citación 'de acreedores y gestiones ante el organismo de contralor, con facultades para realizar los actos necesarios para la inscripción de la reducción de capital.

Dr. Juan Carlos Moreno
Presidente Directorio

R N°:190.621

E: 10/12 V:20/12/2021

————— >*< —————
GOMEZ LUNA HNOS. S.A.
Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de GÓMEZ LUNA HNOS. S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2021 a las 17 horas, en primera convocatoria y. 19 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N°1.319, de esta ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2021.
- 2) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 5) Elección de dos directores titulares y un director suplente, para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente, por terminación de mandato, por el término de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 22 de diciembre de 2021.-

Carlos Humberto Gómez Luna

Presidente

R N°:190.673

E:10/12 V:20/12/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 79/2021

PROCESO: N° 46/18-0254-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA- ILUMINACIÓN – RUTA NACIONAL N°: 11 - TRAMO: RN°11 PCIA DEL CHACO - EMP RP90 - SECCIÓN: KM 1.041

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 69.960.000,00) a valores referidos al mes de mayo de 2021, y un Plazo de Obra de seis (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$699.600).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRATAR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día **14 de enero de 2022, a las 07:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0.00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 15 de diciembre de 2021 a las 07:00 Hrs. hasta el 4 de enero de 2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 14 de diciembre de 2021.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Arq. M. Alejandra Vilela

Jefa de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N°:190.744

E:15/12 V:17/01/2022

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaria General De Gobernación

LICITACION PÚBLICA N° 158/2021

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA, PEDIATRÍA, Y TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS, POR UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES, DESTINADAS AL CONSUMO DE LOS HOSPITALES: “DR. JULIO C. PERRAN DO”; BICENTENARIO “GENERAL GÜEMES” DE LA LOCALIDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI; Y “4 DE JUNIO, DR . RAMÓN CARRILLO” DE LA LOCALIDAD DE PRESIDENCIA SÁENZ PEÑA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021,1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$54.528.546,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 22 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10/12/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 15/12/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N° 1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dosmil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

A/c Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:15/12/2021

>*<

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)
Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 17/21

LICITACION PUBLICA N° 18/21

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
"SISTEMA DE AGUA POTABLE NAPONAY (OBRAS BÁSICAS Y 1º ETAPA REDES)" – PROVINCIA DEL CHACO.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Sistema de Agua Potable Napenay (Obras Básicas y 1º Etapa Redes)" Provincia del Chaco incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 17/21 – PROFESA.
Obra: "Sistema de Agua Potable Napenay (Obras Básicas y 1º Etapa Redes)" Provincia del Chaco
Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gob.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.
 A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gob.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gob.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.
Presupuesto oficial: \$130.214.105,39
Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.302.141,05
Plazo de ejecución: 8 meses.
Apertura de ofertas: 28 de Diciembre del 2021 – 10:30 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco
Consultas y obtención de pliegos: sameep.licitaciones@chaco.gob.ar - www.sameep.gob.ar/licitaciones
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 28/12/21, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

ENOHSA | **SAMEEP**

Ministerio de Obras Públicas | **Argentina**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
"OPTIMIZACIÓN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y REDES MAESTRAS SAN BERNARDO - 1º ETAPA" – PROVINCIA DEL CHACO.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Optimización Centro de Distribución y Redes Maestras San Bernardo – 1º Etapa" Provincia del Chaco incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 18/21 – PROFESA.
Obra: "Optimización Centro de Distribución y Redes Maestras San Bernardo – 1º Etapa" Provincia del Chaco
Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gob.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.
 A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gob.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gob.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.
Presupuesto oficial: \$79.253.285,77
Garantía de mantenimiento de oferta: \$792.532,85,
Plazo de ejecución: 8 meses.
Apertura de ofertas: 29 de Diciembre del 2021 – 10:30 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.
Consultas y obtención de pliegos: sameep.licitaciones@chaco.gob.ar - www.sameep.gob.ar/licitaciones
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 29/12/21, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

ENOHSA | **SAMEEP**

Ministerio de Obras Públicas | **Argentina**

Oscar A. Miranda
A/C Dto. Adm. Compras

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 319/21****OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA DESTINADOS A PARAJES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO".-**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$4.350.000,00.-)**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Tres Mil (\$3.000,00.-)**LUGAR DE ADQUISICIÓN:** Área Tesorería de la Dirección de Administración -Administración Provincial del Agua.-**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5 - Resistencia Chaco.-**HASTA EL DÍA:** 10 de Diciembre de 2021 hasta las 10,00 Horas.-**LUGAR DE LA APERTURA:** Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua - Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5 - Resistencia - Chaco.-**FECHA DE APERTURA:** 10 de Diciembre de 2021 a las 10,00 Horas.-**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.-**CONSULTA DE LOS PLIEGOS:** Dirección de Administración - Área Compras de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5, Tel. 4419971, interno 119 - Resistencia Chaco.-**ACTUACIÓN SIMPLE N°:** E24-2021-4083/A.-**RESOLUCIÓN APA N°** 1394/21.-**APROBADO POR DECRETO N°:** 2339/21.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 322/21**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DESTINADO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA"..-**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta (\$2.843.960,00.-)**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Un Mil (\$1.000,00.-)**LUGAR DE ADQUISICIÓN:** Área Tesorería de la Dirección de Administración -Administración Provincial del Agua.-**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5. - Resistencia Chaco.-**HASTA EL DÍA:** 15 de Diciembre de 2021 hasta las 10,00 Horas.-**LUGAR DE LA APERTURA:** Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua - Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5 - Resistencia - Chaco.-**FECHA DE APERTURA:** 15 de Diciembre de 2021 a las 10,00 Horas.-**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.-**CONSULTA DE LOS PLIEGOS:** Dirección de Administración — Área Compras de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5, Tel. 4419971, interno 119 - Resistencia Chaco.-**ACTUACIÓN SIMPLE N°:** E24-2020-2448/A.-**RESOLUCIÓN APA N°** 1407/21.-**APROBADO POR DECRETO N°:** 2127/21.-**Jorge Gustavo Sanchez***Secretario General*

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

>*<

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FISCALÍA DE ESTADO*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 76//21 - EXPEDIENTE N° 2921/21****OBJETO:** CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE, POR UN PERÍODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, EL CUAL SERÁ DESTINADO A LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DE VILLA ÁNGELA DE FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y nueve con ochenta y ocho centavos (\$645.599,88).**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, sito en Hipólito Irigoyen N° 236, planta alta.-**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 21 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs.-**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Fiscalía de Estado hasta el día 21.12.2021 a las 11:00hs.-**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 14.12.2021 en el Departamento Compras de la Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, de 07:00 a las 13:00hs, sito en Hipólito Irigoyen N° 236- planta Alta- Resistencia-Chaco.-

PRECIO DEL PLIEGO: DOSCIENTOS (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).-

C.P. Vanesa Soledad Vilchez

Directora Suplente

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VILELAS

Provincia Del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 01/2021

OBJETO: EJECUCION DEL PROYECTO DE INTEGRACION SOCIO URBANA IDENTIFICADO COMO IF-2021-963792588-APNDNDU#MDS QUE COMPRENDE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (DESAGÜES PLUVIALES) EN LOS BARRIOS FORESTACION SUR Y EX FERROCARRIL 1, REGISTRADOS BAJO LOS NUMEROS 2267 Y 2209 EN EL RENABAP, DE LA LOCALIDAD DE PUERTO VILELAS, DEPARTAMENTO DE SAN FERNANDO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 215.007.704,54);

PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) meses.

SISTEMA DE CONTRATACION: PRECIO TOPE

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Sala del Concejo Municipal "DON JOSE GENARO GONZALEZ" sito en Calle Juan Manuel de Rosas 1102 de la Localidad de Puerto Vilelas.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 04 de ENERO de 2022 a las 12:30 horas. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Deberán ser presentadas personalmente en la Secretaria de Gobierno, Economía y Culto de la Municipalidad de Puerto Vilelas hasta el día 04/01/2022 a las 12:30 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 14/12/2021 en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de Puerto Vilelas de 08:00 a las 11:00 hs, sito en Calle Juan Manuel de Rosas N° 1102, Puerto Vilelas, Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SIETE CON SETENTA CTVOS. (\$215.007,70.-), sellado de ley (estampillas). -

Víctor Cesar Rea

Intendente

s/c

E:15/12 V:20/12/2021

